Bucaramanga, 11 de noviembre de 2026.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
secretaria.aux@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
Ciudad.

Ref.: **Respuesta a la Proposición No. 076 de 2026, aprobada en sesión plenaria ordinaria del 29 de octubre de 2026. Radicado Metrolínea S.A. No. 1320 de 2026.**

Respetados Honorables Concejales,

En atención a la Proposición No. 076 de 2026, aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en sesión plenaria ordinaria del 29 de octubre de 2026, relacionada con la gestión de la movilidad y la seguridad vial, la ejecución de recursos públicos del sector transporte y la situación operativa, financiera y contractual del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), particularmente en lo concerniente al Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y las intervenciones de rehabilitación de estaciones del sistema, Metrolínea S.A. se permite dar respuesta a los requerimientos formulados en el cuestionario dirigido a esta entidad.

La información que se presenta corresponde al ámbito de las funciones y competencias de Metrolínea S.A., con fundamento en los antecedentes, documentos y registros institucionales disponibles, sin perjuicio de los asuntos que, por su naturaleza o competencia, deban ser atendidos por las dependencias y autoridades municipales correspondientes.

En ese sentido, se procede a dar respuesta a los interrogantes en el orden establecido en la proposición, en los siguientes términos:

VII. CUESTIONARIO DIRIGIDO A METROLÍNEA S.A.:

A. Estado jurídico y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018.

1. Remita copia íntegra del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, sus anexos, modificaciones, actas, informes de supervisión y demás documentos que integren el expediente.

Respuesta: Sobre el particular, se informa que, mediante comunicación del 5 de noviembre de 2026, Metrolínea S.A. remitió el presente requerimiento al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) del Municipio de Bucaramanga, para su atención en el ámbito de sus competencias.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Lo anterior, teniendo en cuenta que el DADEP, en su condición de dependencia gestora del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, tiene bajo su custodia el expediente contractual integral, conformado por los documentos y antecedentes correspondientes a las distintas etapas de la contratación, incluidas las actuaciones relacionadas con su ejecución y seguimiento. En consecuencia, corresponde a dicha dependencia verificar, identificar y suministrar la documentación que integra el referido expediente.

Es pertinente precisar que, si bien Metrolínea S.A. dispone de una copia del convenio suscrito, que permite informar sobre sus estipulaciones contractuales, ello no implica que tenga bajo su custodia el expediente contractual integral, cuya administración documental corresponde al DADEP, conforme a lo anteriormente señalado.

Finalmente, se precisa que la comunicación de remisión fue enviada con copia al Concejo Municipal de Bucaramanga, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Precise el objeto, alcance, plazo, valor y obligaciones asumidas por Metrolínea S.A. y el Municipio de Bucaramanga, identificando las cláusulas relativas a administración, mantenimiento, aseo, vigilancia, reparaciones, servicios públicos, seguros, garantías e indemnidad.

Respuesta: En atención a lo solicitado, se presenta la información correspondiente al objeto, alcance, plazo, valor y obligaciones de las partes, conforme a las estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Metrolínea S.A.

Para tal efecto, se relacionan las disposiciones contractuales pertinentes, precisando que su descripción corresponde al contenido del instrumento jurídico:

- OBJETO:

 AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS BIENES FISCALES Y BIENES DE USO PÚBLICO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- METROLÍNEA.

- ALCANCE:

 En el marco del presente convenio interadministrativo, el Municipio de Bucaramanga entregará a Metrolínea S.A. la administración, mantenimiento y gestión de la seguridad de los bienes fiscales y de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga- Metrolínea.

- VALOR:

 Según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio este no tiene valor: "CLÁUSULA CUARTA: VALOR. El presente convenio no tendrá valor por cuanto no compromete imputaciones presupuestales para el

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Municipio de Bucaramanga. Lo anterior sin perjuicio de los gastos en que deba incurrir la Sociedad Metrolínea S.A. para la ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS BIENES FISCALES Y BIENES DE USO PÚBLICO DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- METROLÍNEA"

- OBLIGACIONES:

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) Serán obligaciones de las partes, las siguientes: 1) Garantizar el cumplimiento de los compromisos de las partes en el convenio 2) Disponer de un representante de cada una de las partes; 3) Salvaguardar la información previamente marcada como confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo salvo requerimiento expreso de autoridad competente; 4) Garantizar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura del sistema de transporte masivo de Bucaramanga; 5) Coordinar acciones que permitan la implementación, desarrollo y evolución de estrategias administrativas, técnicas, logísticas y talento humano, para ejecutar el objeto y el alcance del convenio. B) POR METROLÍNEA. 1) Recibir del Municipio de Bucaramanga para su administración los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga- Metrolínea indicados en la cláusula primera del presente convenio; 2) Permitir el acceso y circulación, de la comunidad en general a las zonas dadas para uso temporal, en cumplimiento del objeto social que le asiste; 3) Cumplir con las disposiciones contempladas para el uso de Mobiliario urbano que sean aplicables; 4) Realizar el aseo rutinario a los bienes que son objeto de entrega en el presente convenio; 5) Garantizar la vigilancia y seguridad de los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga- Metrolínea indicados en la cláusula primera del presente convenio; 6) Realizar el mantenimiento y reparaciones locativas necesarias a los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga- Metrolínea indicados en la cláusula primera del presente convenio; 7) Garantizar al Municipio de Bucaramanga la explotación colateral de espacios publicitarios para el desarrollo de campañas institucionales de la Entidad en los bienes que son entregados en el presente convenio sin perjuicio de los compromisos y obligaciones contractuales de Metrolínea S.A con terceros; 8) Garantizar al Municipio de Bucaramanga la utilización de los bienes entregados en el presente convenio para el desarrollo de actividades y eventos de cualquier naturaleza desarrollados por el Ente Territorial; 9) Metrolínea S.A. asume el pago de los servicios públicos y demás emolumentos que se generaren por la operación y funcionamiento de los bienes entregados a través del presente convenio; 10) Constituir y/o mantener vigente póliza que ampare responsabilidad frente a terceros en virtud del uso y tránsito por la infraestructura objeto del presente convenio y que además cumpla con las obligaciones legales en materia fiscal de mantener asegurados los bienes públicos. 11). Presentar los Informes a que hubiere lugar y que le sean solicitados por el Municipio de Bucaramanga. 12) Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga por cualquier reclamación que terceros realicen con ocasión a la ejecución del presente convenio. C) POR EL MUNICIPIO: 1) En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, el Municipio de Bucaramanga se obliga con el Ente Gestor a garantizar la subsistencia de las Unidades del Sistema Integrado de Transporte Masivo Metrolínea; 2) Entregar a Metrolínea S.A. para su

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

administración los bienes fiscales y bienes de uso público destinados al funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga- Metrolínea indicados en la cláusula primera del presente convenio; 3) En caso de requerir los bienes entregados a través del presente convenio para el desarrollo de campañas publicitarias institucionales o para el desarrollo de actividades y eventos, El Municipio deberá solicitarlos por medio escrito con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles; 4) Elaborar y suscribir las actas necesarias para dar seguimiento a la ejecución del presente convenio.

3. Informe si el convenio continúa vigente y, en caso afirmativo, indique la fecha prevista de terminación, las obligaciones que permanecen exigibles y las actuaciones adelantadas para asegurar su cumplimiento.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Metrolínea S.A. el 20 de diciembre de 2018, se pactó un plazo de ejecución de diez (10) años, contado a partir de la fecha de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos contractualmente.

En cuanto a las obligaciones de las partes, estas se encuentran previstas en la cláusula quinta del convenio, cuyo alcance debe interpretarse de manera integral y conforme a las condiciones contractuales aplicables, así como a las modificaciones formalizadas durante su ejecución.

Respecto de la fecha prevista de terminación y de las actuaciones adelantadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se precisa que su determinación debe efectuarse con fundamento en el acta de inicio y los demás antecedentes de ejecución y seguimiento que integran el expediente contractual bajo custodia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), dependencia responsable de su gestión documental.

En consecuencia, el plazo contractual inicialmente pactado permite establecer el marco temporal y obligacional del convenio, sin perjuicio de la verificación de las actuaciones posteriores que puedan incidir en su estado jurídico y ejecución.

4. Precise si se ha configurado alguna causal de terminación anticipada, especialmente las relacionadas con la situación jurídica de las partes, e informe si se han adelantado actuaciones para la terminación o liquidación del convenio.

Respuesta: En atención a lo solicitado, resulta pertinente señalar que el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 constituye un instrumento de cooperación suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y Metrolínea S.A.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) actuó como dependencia gestora del convenio y tiene bajo su custodia el expediente contractual integral, Metrolínea S.A., mediante comunicación del 5 de noviembre de 2026, remitió a dicha dependencia el requerimiento formulado, con el propósito de que, a partir de los antecedentes y actuaciones

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

documentadas durante su ejecución, se precise si se ha configurado alguna de las causales de terminación anticipada previstas contractualmente y si se han adelantado actuaciones relacionadas con su eventual terminación o liquidación.

Es importante precisar que esta remisión obedece a la necesidad de contar con información completa y verificable sobre el estado jurídico del convenio, particularmente respecto de actuaciones que deben encontrarse debidamente soportadas en el expediente contractual, y no supone desconocimiento de la condición de Metrolínea S.A. como parte del instrumento ni de las obligaciones que le corresponden en virtud de este.

En consecuencia, cualquier determinación relacionada con la configuración de causales de terminación anticipada o la procedencia de actuaciones tendientes a su terminación o liquidación deberá sustentarse en las estipulaciones contractuales, los antecedentes de ejecución y las actuaciones formalmente adelantadas por las partes, conforme al marco jurídico aplicable.

5. Relacione los informes de supervisión y comunicaciones recibidas del Municipio desde 2024 sobre deterioro, falta de mantenimiento, vigilancia, aseo, reparaciones, aseguramiento o transferencia de bienes, indicando las respuestas y medidas adoptadas.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, de acuerdo con la revisión de los archivos y registros institucionales disponibles, se identificaron comunicaciones, informes y respuestas emitidas durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, relacionadas con el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y las condiciones de administración, mantenimiento, aseo, vigilancia, seguridad, conservación y funcionamiento de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

La documentación localizada comprende, entre otros antecedentes, respuestas a requerimientos formulados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios del Municipio de Bucaramanga, así como informes técnicos y comunicaciones institucionales en los que se abordaron aspectos relacionados con el estado de las estaciones y portales, las actividades de mantenimiento, las condiciones de seguridad, el aseguramiento de bienes y las gestiones adelantadas frente a las necesidades identificadas en la infraestructura.

En consecuencia, se remite como anexo la documentación identificada en los archivos institucionales, organizada cronológicamente, con el propósito de poner a disposición del Honorable Concejo Municipal los antecedentes documentales que dan cuenta de los requerimientos atendidos, las respuestas suministradas y las actuaciones informadas por la entidad en cada oportunidad.

Se precisa que la información aportada corresponde a los documentos efectivamente localizados y disponibles en los archivos de Metrolínea S.A., sin que su relación constituya una certificación sobre la integridad del expediente contractual, cuya custodia corresponde al DADEP.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

6. Informe qué obligaciones del convenio considera cumplidas, cuáles permanecen pendientes y cuáles han sido objeto de controversia con el Municipio, sustentando la respuesta con los documentos correspondientes.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. se permite señalar que, desde la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, ha adelantado diversas actuaciones administrativas, técnicas, operativas y contractuales orientadas al cumplimiento de los compromisos asumidos en dicho instrumento, conforme a su objeto, alcance y a las obligaciones establecidas para las partes.

En desarrollo de lo anterior, y de acuerdo con los antecedentes y registros institucionales disponibles, la entidad ha ejecutado actividades relacionadas con la administración de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), mediante la celebración de contratos de vigilancia, aseo, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de componentes técnicos y operativos, así como otras actuaciones encaminadas a la conservación, protección y funcionamiento de los bienes vinculados al sistema. Estas gestiones han sido objeto de informes y comunicaciones remitidos a las dependencias competentes del Municipio de Bucaramanga, particularmente al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y a la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios, cuyos soportes documentales se relacionan en la respuesta al numeral anterior.

Ahora bien, respecto de la identificación de obligaciones cumplidas y pendientes, es importante precisar que el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 contempla compromisos de distinta naturaleza, algunos asociados a actuaciones específicas y otros relacionados con actividades de carácter periódico o continuo, cuya ejecución se desarrolla durante la vigencia del instrumento contractual. En consecuencia, su estado de cumplimiento no puede establecerse de manera general o definitiva a partir de la sola existencia de actuaciones ejecutadas o de necesidades de intervención identificadas, sino que requiere considerar el alcance de cada obligación, su oportunidad de ejecución y los respectivos antecedentes y soportes contractuales.

En este contexto, durante la vigencia 2026, la entidad ha enfrentado restricciones de disponibilidad presupuestal que han incidido en la contratación y continuidad de determinados servicios asociados a la conservación, mantenimiento, aseo y vigilancia de la infraestructura del sistema. Estas circunstancias han sido informadas oportunamente a las dependencias municipales correspondientes, junto con las gestiones y actuaciones adelantadas por Metrolínea S.A. para atender las necesidades identificadas, de acuerdo con los recursos y medios disponibles.

Sobre el particular, debe señalarse que las condiciones financieras y operativas descritas constituyen circunstancias relevantes para el análisis de la ejecución del convenio, sin que su sola existencia permita establecer automáticamente el incumplimiento de una obligación contractual determinada. Una valoración en tal sentido requiere examinar las estipulaciones aplicables, los antecedentes de ejecución, las condiciones particulares de cada obligación y las actuaciones adelantadas por las partes.

En cuanto a las eventuales controversias con el Municipio de Bucaramanga, resulta necesario distinguir entre los requerimientos, observaciones y comunicaciones formulados en desarrollo de las actividades de seguimiento al convenio y la existencia de controversias contractuales propiamente dichas. Las primeras

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

corresponden a mecanismos de intercambio de información, verificación y coordinación institucional, y no constituyen, por sí mismas, una declaración de incumplimiento ni acreditan necesariamente la existencia de una controversia jurídica entre las partes.

En tal sentido, la determinación de obligaciones pendientes de cumplimiento o de controversias contractuales formalmente planteadas debe sustentarse en los antecedentes y actuaciones correspondientes, incluidos los documentos que integran el expediente contractual bajo custodia del DADEP, sin perjuicio de la información y los soportes que reposan en los archivos de Metrolínea S.A.

Finalmente, se reitera que Metrolínea S.A. ha mantenido su participación en las actividades de seguimiento y coordinación institucional relacionadas con la ejecución del convenio, así como en las gestiones orientadas a la conservación y recuperación de la infraestructura del SITM, en el marco de sus competencias y de las condiciones técnicas, operativas y presupuestales existentes. Para efectos de sustentar lo informado, se remite a los documentos y antecedentes institucionales puestos a disposición del Honorable Concejo Municipal en la respuesta al numeral 5.

7. Precise si el convenio previó una garantía o póliza de cumplimiento y cuál fue la decisión adoptada por las partes. Informe si existen pólizas de responsabilidad civil, seguros de bienes u otras coberturas relacionadas con las estaciones, indicando su vigencia y alcance.

Respuesta: En atención a lo solicitado, resulta pertinente distinguir entre las garantías destinadas a respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y las pólizas de seguros contratadas por Metrolínea S.A. para la protección de los bienes, intereses patrimoniales y riesgos asociados a la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

En relación con el primer aspecto, de la revisión de las estipulaciones del convenio no se identifica una obligación contractual expresa de constituir una garantía única de cumplimiento a cargo de alguna de las partes. En ese sentido, el instrumento suscrito no contempla una garantía de esta naturaleza como requisito para su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones asumidas por el Municipio de Bucaramanga y Metrolínea S.A. en virtud de sus respectivas estipulaciones.

Por otra parte, Metrolínea S.A., en desarrollo de sus actividades institucionales y de administración de la infraestructura vinculada al SITM, ha adelantado la contratación de pólizas que integran su programa de seguros, mediante las cuales se contemplan amparos destinados a la protección de bienes y a la cobertura de determinados riesgos derivados de sus actividades.

Al respecto, dentro de la documentación institucional correspondiente a la vigencia 2026 se identifican las siguientes pólizas expedidas por La Previsora S.A. Compañía de Seguros:

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 3000672: destinada al amparo de la responsabilidad frente a terceros, conforme a los riesgos, condiciones y límites establecidos en el respectivo contrato de seguro.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

- **Póliza de Daños Materiales Combinados No. 1001573:** destinada al aseguramiento de bienes frente a los riesgos materiales contemplados en sus condiciones particulares y generales.

Es importante precisar que estas pólizas forman parte del programa de seguros de Metrolínea S.A., en consecuencia, su alcance, vigencia, bienes asegurados, valores, exclusiones y demás condiciones se encuentran determinados por los respectivos contratos de seguro y sus anexos.

8. Explique qué medidas de conservación, mantenimiento, vigilancia y reparación se ejecutaron durante 2024, 2025 y 2026, identificando los instrumentos utilizados, valores aproximados.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. se permite relacionar las principales actuaciones contractuales adelantadas durante las vigencias 2024 y 2025, orientadas a la conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, aseo, mantenimiento de zonas verdes, vigilancia y seguridad de las estaciones, portales y demás componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

Para tal efecto, a continuación se presentan los contratos identificados en los registros institucionales de la entidad, indicando sus respectivos objetos, valores y demás información contractual pertinente, como soporte de las medidas implementadas durante las vigencias señaladas:

VIGENCIA 2024

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

No. CTO	FECHA CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
28	17/04/2024	TELCORE SAS (NICOLAS MONTENEGRO JUNCO)	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES FIJA DE FIBRA ÓPTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA	$90.000.000,00	19/04/2024	30/12/2024	RECURSOS PROPIOS
47	19/07/2024	INGCONTEL SAS	CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES FIJA DE FIBRA ÓPTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BUCARAMANGA	$20.000.000,00	24-07-2024	23-10-2024	RECURSOS PROPIOS
60	24/09/2024	VÍCTOR ECHEVERRI CARREÑO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CUMPLIENDO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES PARA EL DESARROLLO Y	$2.150.000,00	25/09/2024	24/10/2024	RECURSOS PROPIOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

			MEJORAMIENTO DEL SITM, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN A LOS USUARIOS				
69	08/10/2024	RAMIRO RINCÓN DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y RED ELÉCTRICA DEL SITM METROLINEA S.A.	$8.200.000,00	09/10/2024	30/12/2024	RECURSOS PROPIOS
70	16/10/2024	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.	$5.303.324,00	17/10/2024	30/12/2024	RECURSOS PROPIOS
81	20/11/2024	FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES A CONDICIONADOS INSTALADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	$7.592.200,00	21/11/2024	20/12/2024	RECURSOS PROPIOS

CONTRATO DE ASEO

No. CTO	FECHA CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
16	15/03/2024	SOCIEDAD OPERADORA DE ECOLOGÍA E INGENIERÍA INTEGRAL SAS (ECO INGENIERÍA S&A SAS)	REALIZAR EL MANTENIMIENTO (ASEO) DE LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROLÍNEA	$86.164.800,00	18/03/2024	17/06/2024	RECURSOS PROPIOS
43	04/07/2024	SOCIEDAD OPERADORA DE ECOLOGÍA E INGENIERÍA INTEGRAL SAS (ECO INGENIERÍA S&A SAS)	REALIZAR EL MANTENIMIENTO (ASEO) DE LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA METROLÍNEA	$28.721.600,00	05/07/2024	04-08-2024	RECURSOS PROPIOS
50	08/08/2024	SOCIEDAD OPERADORA DE ECOLOGÍA E INGENIERÍA INTEGRAL SAS (ECO INGENIERÍA S&A SAS)	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A LAS ESTACIONES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO METROLINEA S.A.	$136.416.481,00	08/08/2024	30-12-2024	RECURSOS PROPIOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

103	26/12/2024	SOCIEDAD OPERADORA DE ECOLOGÍA E INGENIERÍA INTEGRAL SAS (ECO INGENIERÍA S&A SAS)	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (ESTACIONES, PORTALES, Y SEDE ADMINISTRATIVA) DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO	$31.290.000,00	31/12/2024	30/01/2025	RECURSOS PROPIOS

CONTRATO VIGILANCIA

No. CTO	FECHA CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
10	19/01/2024	DELTHAC 1 LTDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - METROLINEA	$237.529.656,00	19/01/2024	18/02/2024	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
15	05/03/2024	DELTHAC 1 LTDA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - METROLINEA	$157.216.752,00	6/03/2024	5/04/2024	
M-IPR-001-2024	19/04/2024	DELTHAC 1 LTDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLÍNEA	$779.951.029,00	21/04/2024	20/08/2024	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
M-IPR-002-2024	19/09/2024	DELTHAC 1 LTDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLÍNEA	$522.527.460,00	21/09/2024	30/12/2024	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
104	27/12/2024	DELTHAC 1 LTDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA	$233.628.559,00	31/12/2025	30/01/2025	RECURSOS MUNICIPIO

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

			METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLÍNEA				DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2025

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

No. CTO	FECHA CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
21	24/02/2025	CONSULTORÍA DE COLOMBIA SAS (NEOGESTION)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DEL SOFTWARE NEOGESTION, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP SOFTWARE, SERVICIO DE SERVIDOR HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y CORREOS INSTITUCIONALES, SERVICIOS DE SERVIDOR HOSTING PARA BACKUP PAGINA WEB Y CORREOS Y CERTIFICADO SSL E IP FIJA PARA LA PAGINA WEB	$34.052.080,00	24/02/2025	31/08/2025	RECURSOS PROPIOS
32	04/03/2025	RAMIRO RINCÓN DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y RED ELÉCTRICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.	$5.600.000,00	05/03/25	30/04/25	RECURSOS PROPIOS
48	08/05/2025	RAMIRO RINCÓN DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y RED ELÉCTRICA DEL SITM METROLÍNEA S.A.	$3.000.000,00	09/05/25	08/06/2025	RECURSOS PROPIOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

61	05/06/2025	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM METROLINEA S.A.	$2.400.000,00	10/06/25	09/07/2025	RECURSOS PROPIOS
62	10/06/2025	SERVICIOS ELECTRO INDUSTRIALES ARG DE SANTANDER S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS GENERADORES DE ENERGÍA, EQUIPOS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS, EQUIPOS EXTRACTORES DE MONÓXIDO DE CARBONO Y EXTRACTORES DE AIRE, PANELES DE PÁNICO (ALARMAS), ESTACIONES DE MANDO Y UPS , CELDAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS PORTALES MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES SUMERGIBLES PERTENECIENTES A METROLÍNEA	$131.589.110,00	16/06/25	20/12/2025	RECURSOS PROPIOS
64	16/06/2025	RAMIRO RINCÓN DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y RED ELÉCTRICA DEL SITM METROLÍNEA S.A	$6.000.000,00	18/06/25	17/08/2025	RECURSOS PROPIOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

68	19/06/2025	MADE ENERGY SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAVADO DE BUSES DE LOS PORTALES DE PIEDECUESTA Y NORTE, CON SU RESPECTIVAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS NEUMÁTICOS, TODOS ESTOS PERTENECIENTES AL SITM METROLÍNEA S. A	$98.410.890,00	24/06/25	23/12/2025	RECURSOS PROPIOS
073	17/07/25	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLINEA S.A	$ 4.800.000	08/08/25	03/10/25	RECURSOS PROPIOS
088	22/08/25	RAMIRO RINCÓN DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM - Metrolínea S.A.	$ 12.000.000	29/08/25	28/12/25	RECURSOS PROPIOS
105	03/10/25	SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SITM - METROLÍNEA S.A.	$ 6.160.000	07/10/25	23/12/25	RECURSOS PROPIOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

CONTRATO DE ASEO

No. CTO	FECHA CTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
19	03/02/2025	ECO INGENIERÍA S.A.S.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS FÍSICAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL SITM METROLÍNEA SA	$143.933.998,00	04/02/2025	03/06/2025	RECURSOS PROPIOS
85	11/08/2025	ECO INGENIERÍA S.A.S.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS FÍSICAS Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL SITM METROLÍNEA SA	$177.076.780,00	12/08/2025	27/12/2025	RECURSOS PROPIOS

CONTRATO VIGILANCIA

No. CTO	FECHA CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
M-IPR-002-2025	12/02/2025	DELTHAC 1 LTDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLÍNEA	$688.038.396,00	13/02/25	12/08/2025	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
111	28/10/25	C.I.P. OMAHEH SEGURIDAD LTDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – METROLÍNEA	$ 100.627.062	29/10/25	30/12/25	RECURSOS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Durante la vigencia 2026, Metrolínea S.A. ha enfrentado restricciones presupuestales que han incidido en su capacidad para adelantar procesos de contratación destinados a garantizar la prestación integral y permanente de los servicios de vigilancia y seguridad, aseo, mantenimiento de zonas verdes y mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los equipos e infraestructura de las estaciones y portales del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

Esta situación se encuentra asociada a las condiciones financieras del Ente Gestor y a la insuficiencia de recursos disponibles para respaldar las obligaciones económicas derivadas de dichas contrataciones, teniendo en cuenta que la asunción de compromisos contractuales requiere contar previamente con las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

Sobre el particular, debe considerarse que el esquema de financiación de los Sistemas Integrados de Transporte Masivo distingue los recursos de cofinanciación destinados a la infraestructura de aquellos requeridos para atender los gastos de operación, administración y mantenimiento del sistema, los cuales deben sufragarse con las fuentes de financiación legalmente habilitadas para tal propósito.

En este contexto, la Resolución No. 226 del 29 de diciembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación contempla el tratamiento contable de los recursos y bienes vinculados a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, diferenciando las actuaciones desarrolladas por los entes gestores de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a las entidades territoriales, de conformidad con el respectivo marco jurídico y los instrumentos contractuales aplicables.

Sin perjuicio de las restricciones señaladas, Metrolínea S.A. ha adelantado actuaciones orientadas a atender las necesidades de conservación y mantenimiento de la infraestructura del SITM, mediante la vinculación de personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios, financiados con recursos propios de la entidad.

En particular, durante la presente vigencia se celebraron cuatro (4) contratos de prestación de servicios, destinados al apoyo de actividades de mantenimiento general de las instalaciones, infraestructura física y redes eléctricas del sistema, por un valor inicial conjunto de sesenta y siete millones trescientos mil pesos ($67.300.000), conforme a la siguiente relación:

VIGENCIA 2026

MANTENIMIENTO

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
RAMIRO RINCON DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y RED	$18.000.000,00	17/01/2026	16/07/2026	

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

	ELÉCTRICA DEL SITM METROLÍNEA S.A				RECURSOS PROPIOS
SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLINEA S.A	$16.800.000,00	29/01/2026	28/07/2026	RECURSOS PROPIOS

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
RAMIRO RINCON DELGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES QUE SIRVAN DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y RED ELÉCTRICA DEL SITM METROLÍNEA S.A	$17.500.000,00	23/07/2026	22/12/2026	RECURSOS PROPIOS
SAMUEL CAMILO ALVARADO CASTRO	PRESTAR LOS SERVICIOS NO ESPECIALIZADOS QUE SIRVAN DE APOYO TRANSITORIO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SITM METROLINEA S.A	$15.000.000,00	31/07/2026	30/12/2026	RECURSOS PROPIOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Los contratos anteriormente relacionados constituyen parte de las medidas adoptadas por Metrolínea S.A. durante la vigencia 2026 para atender actividades de mantenimiento general de las instalaciones, infraestructura física y redes eléctricas del SITM, de conformidad con el objeto y alcance de cada instrumento contractual y los recursos destinados para su ejecución.

De manera complementaria, la entidad ha adelantado jornadas puntuales de aseo y recuperación de espacios, así como gestiones de coordinación y articulación interinstitucional orientadas a atender las necesidades identificadas en las estaciones y portales del sistema, conforme a las condiciones operativas y presupuestales existentes.

En este contexto, las actuaciones descritas deben entenderse dentro de su alcance particular y de las circunstancias financieras que han condicionado la contratación de servicios de mayor cobertura y continuidad. Por consiguiente, Metrolínea S.A. continúa adelantando las gestiones administrativas, técnicas e institucionales encaminadas a procurar los recursos y mecanismos que permitan fortalecer progresivamente las actividades de

vigilancia, aseo, mantenimiento y conservación de la infraestructura del SITM, conforme a sus competencias y a las fuentes de financiación legalmente disponibles.

B. Estado contable y físico de las estaciones.

9. Remita la certificación contable en la que consten el valor histórico de los bienes asociados a las estaciones, la depreciación acumulada, el deterioro registrado y su valor en libros, indicando la fecha de corte y los bienes incluidos.

Respuesta: En atención a lo solicitado, se adjunta certificación contable expedida el 10 de noviembre de 2026 por la doctora Candelaria Daza Benítez, P.E. Contabilidad de Metrolínea S.A., con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026, en la cual se relacionan los bienes asociados a las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), registrados en los libros de contabilidad de la entidad en virtud del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y su otrosí de 2019.

La certificación contiene la identificación de los bienes incluidos, discriminados por estaciones de transferencia, estaciones sencillas y estaciones de puerta derecha, así como su valor histórico, depreciación acumulada, deterioro contable y valor en libros, de conformidad con los registros contables institucionales a la fecha de corte señalada.

10. Precise cómo se determinó el deterioro reportado por aproximadamente $3.900 millones, qué bienes resultaron afectados, cuáles fueron las causas identificadas y qué medidas se adoptaron para evitar un mayor deterioro.

Repuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, de conformidad con la certificación expedida el 10 de noviembre de 2026 por el área de Contabilidad de la entidad, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026, los bienes correspondientes a las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), registrados contablemente en el marco del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y su respectivo otrosí, presentan un deterioro contable acumulado de tres mil novecientos cuatro millones doscientos veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos ($3.904.224.394).

Es importante precisar que dicho valor corresponde al deterioro reconocido en los registros contables de la entidad y, por tanto, no debe confundirse con los costos estimados de reparación, recuperación o rehabilitación física de la infraestructura, cuya determinación responde a evaluaciones técnicas y presupuestales de naturaleza distinta.

En cuanto a los bienes comprendidos, a continuación se presenta la relación individualizada de las estaciones de transferencia, estaciones sencillas y estaciones de puerta derecha asociadas al Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, con sus respectivos valores históricos, depreciación acumulada, deterioro contable y valor en libros, conforme a la información contenida en la certificación contable del 10 de noviembre de 2026, aportada como anexo en la respuesta al numeral 9:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

ESTACIONES	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	DETERIORO CONTABLE	VALOR EN LIBROS
Estaciones de Transferencia				
Estación Parque Estación UIS	14,044,908,017.00	2,214,413,831.00	1,174,089,629.00	10,656,404,557.00
Estación Chorreras SUR	1,323,491,607.00	208,670,510.00	110,637,498.00	1,004,183,599.00
Estación de Provenza Occidental	10,549,156,091.00	1,098,068,750.00	582,199,685.00	8,868,887,656.00
Estación de Provenza Oriental	9,010,716,855.00	1,420,689,691.00	753,254,712.00	6,836,772,452.00
Estaciones Sencillas				
Estación Central, Quebrada Seca	1,228,637,796.00	168,801,183.00	105,137,338.00	954,699,275.00
Estación Central, San Mateo	2,385,031,881.00	327,690,619.00	204,101,897.00	1,853,239,365.00
Estación Central, Chorreras Norte	2,213,643,352.00	349,017,769.00	185,050,013.00	1,679,575,570.00
Estación Central, La Rosita	2,270,697,168.00	311,968,561.00	194,309,664.00	1,764,418,943.00
Estación Central, La Isla	1,624,660,967.00	222,997,745.00	139,026,525.00	1,262,636,697.00
Estación Central, Diamante	1,592,767,969.00	218,828,622.00	136,297,503.00	1,237,641,844.00
Estación Central, Provenza	2,818,572,962.00	387,240,498.00	241,192,486.00	2,190,139,978.00
Estaciones Puertas Derecha				
Estación Puerta Derecha, Clínica Bucaramanga	209,673,268.00	82,646,213.00	13,154,574.00	113,872,481.00
Estación Puerta Derecha, Club Unión	209,673,269.00	82,646,213.00	13,154,574.00	113,872,482.00
Estación Puerta Derecha, El Prado (Chiflas)	209,673,269.00	82,646,213.00	13,154,574.00	113,872,482.00
Estación Puerta Derecha, Hospital Universitario S.	209,673,269.00	82,646,213.00	13,154,574.00	113,872,482.00
Estación Puerta Derecha, Parque Turbay	209,673,269.00	82,646,213.00	13,154,574.00	113,872,482.00
Estación Puerta Derecha, Parque de los Niños	209,673,268.00	82,646,213.00	13,154,574.00	113,872,481.00
	50,320,324,277.00	**7,424,265,057.00**	**3,904,224,394.00**	**38,991,834,826.00**

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

En cuanto a la metodología empleada, Metrolínea S.A. informa que, de conformidad con el marco normativo contable aplicable y los lineamientos institucionales, cuenta con el Procedimiento de Comprobación de Deterioro de Propiedad, Planta y Equipo (código 150-20.02.9.P0) y el Formato Test del Deterioro del Valor para Activos no Generadores de Efectivo (código 150-20.02.8.F0), instrumentos que establecen los criterios y mecanismos para identificar indicios de deterioro, evaluar el potencial de servicio de los activos y determinar, cuando corresponda, las pérdidas de valor susceptibles de reconocimiento contable.

Este procedimiento comprende la identificación y evaluación de factores internos y externos que puedan afectar el potencial de servicio de los bienes, la estimación de su valor del servicio recuperable, la comparación con el valor neto registrado en libros y el reconocimiento contable de las pérdidas por deterioro o de sus eventuales reversiones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Marco normativo y lineamientos institucionales:

El procedimiento institucional de comprobación del deterioro se fundamenta en las disposiciones del Régimen de Contabilidad Pública y en los siguientes referentes normativos y técnicos:

- Guía de Aplicación No. 003 de la Contaduría General de la Nación (CGN): deterioro del valor de propiedades, planta y equipo.
- Manual de Políticas Contables de Metrolínea S.A., numeral 11.4, relativo a propiedades, planta y equipo.
- Manual de Procedimientos Contables de Metrolínea S.A., numeral 6.4, relativo a propiedad, planta y equipo.
- Resolución 139 de 2015 y Resoluciones 437 y 452 de 2024 de la CGN, referidas en el documento técnico institucional como parte del marco contable aplicable.

- **Fases del procedimiento de comprobación:**

De acuerdo con el procedimiento institucional, la evaluación de indicios de deterioro se realiza al cierre de cada período contable, atendiendo los criterios de relevancia y materialidad establecidos para los activos. Para tal efecto, la metodología comprende las siguientes fases:

- **Fase I. Identificación de indicios:** evaluación de factores internos y externos mediante el test de deterioro (formato 150-20.02.8.F0).
- **Fase II. Cuantificación del valor del servicio recuperable:** cuando se identifican indicios, las áreas técnicas competentes realizan las estimaciones pertinentes.
- **Fase III. Comparación:** contraste entre el valor neto en libros y el valor del servicio recuperable del activo.
- **Fase IV. Reconocimiento y revelación:** registro de la pérdida por deterioro, o de su reversión cuando proceda, conforme a los resultados de la evaluación y las reglas contables aplicables.

- **Fórmulas y criterios de evaluación:**

Para efectos de determinar el deterioro contable de los activos, el procedimiento institucional contempla las siguientes fórmulas y criterios de evaluación:

- **Fórmula 1: Valor Neto en Libros.**

 VALOR NETO EN LIBROS = Costo del Activo - Depreciación Acumulada - Deterioro Acumulado

- **Fórmula 2: Valor del Servicio Recuperable (Activos No Generadores de Efectivo).**

 VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE = Máx ((Valor de Mercado - Costos de Disposición), Costo de Reposición).

 Donde:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Valor de Mercado Neto = Valor de Mercado - Costos de Disposición (gastos legales, desmontaje, timbres, etc.).

Costo de Reposición = La contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante del activo.

A partir de la comparación entre el valor neto en libros y el valor del servicio recuperable, se establecen los siguientes criterios de reconocimiento contable:

Comparación	Resultado Técnico	Efecto / Acción Contable
Valor Neto en Libros > Valor del Servicio Recuperable	APLICA DETERIORO	Se reconoce una Pérdida por Deterioro como Gasto del periodo.
Valor Neto en Libros <= Valor del Servicio Recuperable	NO APLICA DETERIORO	El activo mantiene su valor contable neto actual. Sin novedades.
Valor del Servicio Recuperable > Valor Neto en Libros (Con deterioro previo)	APLICA REVERSIÓN	Se revierte el deterioro acumulado previo hasta el límite neto depreciado.

- **Estructura interna del test de deterioro (Test de deterioro 150-20.02.8.F0):**

El Formato Test del Deterioro del Valor para Activos no Generadores de Efectivo (código 150-20.02.8.F0) contempla la evaluación de factores internos y externos que puedan constituir indicios de pérdida del potencial de servicio de los activos. Su aplicación permite identificar circunstancias relevantes para determinar la procedencia de una evaluación de deterioro, atendiendo las características y condiciones particulares de cada bien.

En este sentido, el instrumento institucional comprende, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

a) **Fuentes de Información Externa (Ítems 9 al 13):**

- Cambios tecnológicos rápidos que causen desactualización u obsolescencia técnica.
- Factores políticos, económicos, sociales y legales que limiten la obtención del potencial de servicio esperado.
- Disminución drástica del valor de mercado por encima del desgaste normal del tiempo.
- Tratados, acuerdos comerciales o fiscales que impactan negativamente los precios del bien.
- Situaciones macroeconómicas del mercado sectorial (sobreoferta del bien).

b) **Fuentes de Información Interna (Ítems 14 al 20):**

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

- Cambios operativos en el uso actual del activo que disminuyan significativamente su aprovechamiento.
- Informes oficiales de pérdida o disminución total o parcial de su potencial de servicio por obsolescencia.
- Incremento desproporcionado en los costos históricos de mantenimiento con respecto al año anterior.
- Decisiones administrativas de renovación o migración tecnológica obligatoria.
- Planes institucionales de discontinuación o reestructuración operativa de la infraestructura.
- Informes de áreas técnicas que sugieren suspender, detener o archivar el activo físico.

Es importante precisar que los factores anteriormente relacionados constituyen criterios de evaluación previstos en el procedimiento institucional y no representan, por sí mismos, la constatación de que todas estas circunstancias se hayan presentado en cada una de las estaciones del SITM. En consecuencia, la identificación de las causas efectivamente consideradas y la cuantificación del deterioro contable deben sustentarse en los resultados de las evaluaciones técnicas y contables correspondientes.

En relación con las condiciones que pueden incidir en el deterioro de la infraestructura, los antecedentes técnicos y administrativos de Metrolínea S.A. dan cuenta de situaciones asociadas al desgaste de componentes físicos, afectaciones derivadas de actos de vandalismo y hurto, condiciones de utilización de la infraestructura y necesidades de mantenimiento, conservación y rehabilitación identificadas en diferentes estaciones del sistema.

Estas circunstancias constituyen antecedentes relevantes para la evaluación de las condiciones físicas y funcionales de los activos. No obstante, debe distinguirse entre las afectaciones materiales identificadas en la infraestructura y los factores específicos que sustentan el reconocimiento del deterioro contable, toda vez que la determinación de este último obedece a los criterios, procedimientos y resultados de las evaluaciones efectuadas conforme al marco normativo aplicable.

En cuanto a las medidas adoptadas, Metrolínea S.A. ha adelantado actuaciones de carácter contractual, administrativo y técnico orientadas a la conservación, mantenimiento y recuperación de la infraestructura del SITM. Entre ellas se encuentran la contratación de servicios de aseo, vigilancia y mantenimiento durante las vigencias 2024 y 2025, así como la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo al mantenimiento general durante 2026, de conformidad con el objeto, alcance y condiciones de ejecución de cada instrumento contractual.

De manera complementaria, se han desarrollado jornadas puntuales de aseo y recuperación de espacios, actividades de coordinación interinstitucional y comunicaciones de seguimiento con las dependencias municipales competentes, conforme a los antecedentes documentales relacionados en las respuestas a los numerales 5 y 8 de la presente proposición.

Asimismo, mediante el Contrato de Consultoría No. M-IPR-001-2025, se adelantaron estudios y diseños orientados a identificar las necesidades de intervención de la infraestructura del SITM y estimar los costos asociados a su recuperación. Los resultados de esta consultoría constituyen un antecedente técnico para la

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

estructuración y planificación de proyectos de rehabilitación, sin que los presupuestos estimados en dichos estudios deban equipararse al deterioro contable reconocido en los estados financieros de la entidad.

En desarrollo de estas actuaciones, durante la vigencia 2026 Metrolínea S.A. adelanta la ejecución de las obras de rehabilitación de doce (12) estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga, correspondientes a la Fase I del proyecto de recuperación de la infraestructura, junto con su respectiva interventoría. La ejecución de ambos contratos inició el 7 de octubre de 2026 y comprende intervenciones orientadas a recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales y operativas de las estaciones, conforme a los alcances técnicos y obligaciones establecidos en los respectivos instrumentos contractuales. Estas actuaciones constituyen una de las principales medidas institucionales encaminadas a la recuperación progresiva de la infraestructura del sistema.

Finalmente, se precisa que el deterioro contable, la depreciación acumulada y los costos estimados de reparación o rehabilitación corresponden a conceptos de naturaleza y finalidad diferentes. Mientras el deterioro contable refleja una disminución del valor de los activos determinada conforme a las reglas de reconocimiento y medición aplicables, la depreciación corresponde a la distribución sistemática de su valor depreciable durante la vida útil, y los costos de rehabilitación responden a estimaciones técnicas y presupuestales de las intervenciones requeridas.

En consecuencia, el valor de $3.904.224.394 reportado en la certificación contable del 10 de noviembre de 2026 debe interpretarse dentro de su naturaleza estrictamente contable, sin asimilarlo al presupuesto necesario para la recuperación física de las estaciones del SITM.

11. Explique la correspondencia entre los bienes registrados contablemente por Metrolínea y los bienes comprendidos en el Convenio No. 348 de 2018, indicando si existen diferencias en inventarios, titularidad, valoración o identificación física.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. se permite efectuar las siguientes precisiones sobre los criterios que sustentan el reconocimiento contable de la infraestructura comprendida en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 y las actuaciones de coordinación adelantadas con el Municipio de Bucaramanga en relación con dichos registros.

El reconocimiento contable de los bienes asociados a la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) se fundamenta en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado mediante la Resolución No. 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación (CGN), así como en las orientaciones técnicas aplicables al reconocimiento de propiedades, planta y equipo y de operaciones sin contraprestación.

En este contexto, Metrolínea S.A. ha efectuado el reconocimiento de los activos asociados a la infraestructura objeto del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, atendiendo las condiciones establecidas en dicho instrumento, la naturaleza de los bienes y los criterios de reconocimiento previstos en el marco normativo contable aplicable.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Sobre el particular, el 19 de septiembre de 2019 se realizó una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, en la cual se abordaron aspectos relacionados con el tratamiento contable de los activos vinculados a la infraestructura del SITM. Como soporte de lo anterior, se adjunta copia del acta correspondiente, que permite contextualizar los criterios técnicos examinados en dicha oportunidad.

Es importante precisar que el reconocimiento de un activo en los estados financieros responde a criterios de naturaleza contable y no implica, por sí mismo, la transferencia de su titularidad jurídica, aspecto que debe determinarse conforme a los respectivos títulos, instrumentos contractuales y demás documentos que resulten aplicables.

En relación con la correspondencia entre los bienes registrados contablemente por Metrolínea S.A. y aquellos comprendidos en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, la entidad cuenta con la relación individualizada de estaciones y sus respectivos valores contables, conforme a la certificación expedida por el área de Contabilidad el 10 de noviembre de 2026, con corte al 30 de septiembre de 2026, aportada como anexo a la respuesta del numeral 9 de la presente proposición.

Dicha certificación constituye el soporte de los registros contables de Metrolínea S.A. respecto de los bienes allí identificados y permite establecer sus valores históricos, depreciación acumulada, deterioro contable y valor en libros. De otra parte, según la información suministrada por el área de Contabilidad, mediante comunicación electrónica del 3 de junio de 2026 se adelantó un intercambio de información con la administración municipal de Bucaramanga relacionado con el tratamiento contable de los bienes comprendidos en el convenio y los registros mantenidos por las respectivas entidades.

Estas actuaciones se enmarcan en la coordinación institucional orientada a establecer la correspondencia de los registros y prevenir eventuales duplicidades en el reconocimiento contable de los activos, de conformidad con las competencias y responsabilidades de cada entidad.

Para efectos de la correspondencia solicitada, es necesario distinguir entre la identificación física de los bienes comprendidos en el convenio, su situación jurídica y los valores reconocidos en los registros contables de las entidades involucradas.

En particular, la certificación contable aportada por Metrolínea S.A. permite identificar los activos registrados por la entidad y sus respectivos valores a la fecha de corte indicada. Sin embargo, la determinación de eventuales diferencias frente a los inventarios municipales, los títulos de propiedad o los registros de identificación física requiere considerar conjuntamente la documentación contractual, los inventarios y los soportes administrativos y contables correspondientes.

Por consiguiente, la información suministrada permite establecer el tratamiento contable aplicado por Metrolínea S.A. y los antecedentes de coordinación institucional relacionados con dichos registros, sin que ello implique atribuir a la certificación contable un alcance distinto del que le corresponde o sustituir los procedimientos de verificación y conciliación documental que resulten pertinentes.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

En los anteriores términos, Metrolínea S.A. informa los fundamentos de reconocimiento contable y los antecedentes institucionales relacionados con los bienes objeto del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, para lo cual se aporta como soporte el acta de la mesa de trabajo realizada con la Contaduría General de la Nación el 19 de septiembre de 2019, sin perjuicio de la certificación contable relacionada en la respuesta al numeral 9.

12. Informe el estado de los trámites relacionados con la transferencia e incorporación de los bienes al inventario municipal, identificando los documentos faltantes, los predios pendientes y las actuaciones adelantadas para completar los procedimientos.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que ha venido adelantando gestiones de articulación institucional con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bucaramanga (DADEP) y actuaciones ante la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, orientadas a la revisión documental, saneamiento y formalización de la transferencia a título gratuito de catorce (14) predios vinculados a la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

Estas gestiones comprenden la identificación de los inmuebles, la revisión de sus antecedentes jurídicos y registrales, la verificación de los soportes técnicos disponibles y la determinación de los requisitos pendientes para avanzar en los procedimientos de escrituración y registro correspondientes.

De acuerdo con el estado de la documentación recopilada, los catorce (14) predios se encuentran clasificados de la siguiente manera:

1. **Predios con documentación técnica y jurídica disponible para avanzar en el trámite notarial (8 predios):**

Estos inmuebles cuentan con soportes técnicos y jurídicos requeridos para la protocolización. Se encuentran debidamente amparados por el Acta de Reparto Notarial No. 52514 del 13 de diciembre de 2024, cuentan con planos catastrales/topográficos y con las escrituras antecedentes que acreditan la titularidad de Metrolínea S.A. Sin embargo, están pendientes los respectivos paz y salvos como por ejemplo de la Secretaría de Hacienda Municipal (impuesto predial) y valorización.

- **Ubicación:** Estaciones UIS (Matrículas 300-49089 y 300-51424), Puentes Peatonales (300-39898, 300-3706, 300-42654), Tramo Cero (300-134960 / 300-331551 y 300-334905) y Proyecto Glorieta (300-325712).

- **Estado:** Priorizados para el proceso de escrituración, sujetos al acopio de los requisitos notariales generales (paz y salvos, certificados de libertad y tradición actualizados, y documentos de identidad de los otorgantes).

2. **Predios con soportes técnicos disponibles y actuaciones de reparto notarial pendientes (3 predios):**

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Estos inmuebles cuentan con planos y escrituras/antecedentes de propiedad, pero requieren una actualización o inclusión en el acta de reparto notarial para dar inicio formal al trámite de cesión.

- **Ubicación:** Proyecto Glorieta (Matrícula 300-2367 - Sanautos S.A.), Deprimido Cra 17 (Matrícula 300-21334 - Sucesores de Alcira Ortiz) y Tramo Cero (Matrículas 300-21093 / 300-325698 - María Sara Quintanilla y otros).

- **Actuación pendiente:** Solicitud formal de inclusión o actualización del reparto notarial ante la autoridad competente.

3. **Predios con documentación técnica y registral pendiente de complementación (3 predios):**

Estos inmuebles no se encuentran incluidos en el acta de reparto notarial y, adicionalmente, carecen de planos topográficos/catastrales, aunque cuentan con escrituras antecedentes.

- **Ubicación:** Proyecto Glorieta (Matrícula 300-19537 - Ernesto Vivas Rueda y Matrícula 300-16637 - Ernesto Vivas Consultorio) y Tramo Cero (Matrícula 300-39660 - María Sara Quintanilla y otros).

- **Actuación pendiente:** Requiere la elaboración y/o consecución de los levantamientos topográficos y planos catastrales, previo a cualquier solicitud de reparto notarial.

4. **Documentos y actuaciones pendientes para la formalización de las transferencias (Requisitos Notaría 5):**

Para lograr la protocolización de las escrituras públicas de cesión a favor del Municipio de Bucaramanga, Metrolínea S.A. y el Municipio deben completar el acopio de los siguientes documentos exigidos por la Notaría Quinta:

- **Acta o documento de cesión suscrito entre las partes:** Es indispensable la firma del documento vinculante entre Metrolínea S.A. y el municipio que autorice y formalice la cesión, documento cuya minuta ya fue elaborada y se encuentra en fase de validación.

- **Certificado de libertad y tradición:** Actualizado para cada uno de los predios (se deja para el momento de radicación notarial).

- **Paz y salvos:** Predial, valorización (Estampilla Casa del Libro Total) y Área Metropolitana. (En trámite).

- **Representación legal:** Documentos actualizados que acrediten la existencia y representación legal de ambas entidades.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

- **Minuta de escritura:** Validación y firma del borrador de minuta de cesión (el cual ya se encuentra estructurado y en revisión).

5. Actuaciones adelantadas por Metrolínea S.A.:

En desarrollo de las gestiones relacionadas con estos inmuebles, Metrolínea S.A. ha adelantado, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Articulación institucional con el DADEP para la revisión y consecución de planos topográficos, documentos catastrales y demás soportes técnicos relacionados con los predios.

- Recopilación y organización de antecedentes documentales, jurídicos y registrales, con el propósito de establecer el estado particular de las matrículas inmobiliarias involucradas.

- Gestión del reparto notarial correspondiente a los inmuebles incluidos en el Acta No. 52514 del 13 de diciembre de 2024.

- Elaboración y revisión de proyectos documentales orientados a la formalización de las transferencias.

- Identificación y clasificación de los catorce (14) predios, atendiendo la disponibilidad de soportes técnicos y jurídicos y las actuaciones pendientes en cada caso.

- Coordinación con las dependencias e instancias competentes para continuar con la recopilación y validación de los requisitos necesarios para los trámites correspondientes.

En consecuencia, los procedimientos relacionados con la transferencia de los inmuebles se encuentran en distintas etapas de preparación y formalización documental, de acuerdo con las condiciones particulares de cada predio.

Metrolínea S.A. continuará adelantando las actuaciones que correspondan dentro de su ámbito de competencia, en coordinación con el Municipio de Bucaramanga y las demás instancias involucradas, con el propósito de avanzar en la regularización jurídica y documental de los inmuebles y facilitar, una vez se cumplan los requisitos correspondientes, los procedimientos de transferencia, registro e incorporación a los inventarios municipales que resulten procedentes.

13. Precise si Metrolínea recibió requerimientos de reparación, mantenimiento o restitución de bienes por parte del Municipio, e indique las respuestas y actuaciones desarrolladas frente a cada uno.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, ha recibido comunicaciones y requerimientos de información provenientes del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y de la

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios del Municipio de Bucaramanga, relacionados con el seguimiento a las obligaciones convenidas, las condiciones de conservación de la infraestructura y las actividades de mantenimiento, aseo, vigilancia y protección de los bienes vinculados al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

En desarrollo de dichas actuaciones, las dependencias municipales han formulado solicitudes de información, observaciones y requerimientos de seguimiento sobre el estado de la infraestructura y las medidas adelantadas por Metrolínea S.A., frente a los cuales la entidad ha emitido las correspondientes comunicaciones de respuesta, aportando información sobre las actividades ejecutadas, los instrumentos contractuales suscritos, las condiciones operativas y financieras existentes y las gestiones administrativas e institucionales desarrolladas.

Entre los antecedentes documentales relacionados con estos asuntos se encuentran las respuestas institucionales emitidas durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, particularmente las comunicaciones relacionadas con los informes de supervisión del convenio, el diagnóstico y estado de las estaciones, las actuaciones frente al vandalismo y hurto, las actividades de mantenimiento y las condiciones de prestación de los servicios de aseo y vigilancia.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas, la entidad ha informado sobre las actividades de mantenimiento y conservación adelantadas, las medidas administrativas y técnicas relacionadas con la protección de la infraestructura, las gestiones de coordinación interinstitucional y las iniciativas orientadas a su recuperación y rehabilitación, conforme a las condiciones particulares de cada actuación y a los recursos disponibles.

Es importante precisar que las comunicaciones de seguimiento, las observaciones sobre el estado de la infraestructura y las solicitudes de información deben examinarse conforme a su contenido y alcance particular, sin que resulte procedente atribuirles de manera general e indistinta la naturaleza de órdenes específicas de reparación, mantenimiento o restitución de bienes, ni desconocer las actuaciones que puedan encontrarse documentadas en los expedientes de supervisión correspondientes.

En este sentido, Metrolínea S.A. se remite a las comunicaciones y soportes documentales relacionados en la respuesta al numeral 5 de la presente proposición, los cuales permiten identificar los requerimientos conocidos y las respuestas institucionales emitidas, así como las actuaciones adelantadas en relación con la administración, mantenimiento y conservación de la infraestructura del SITM.

Lo anterior se informa con fundamento en los antecedentes documentales identificados por la entidad, sin perjuicio de las demás actuaciones que puedan reposar en el expediente contractual y en los archivos de las dependencias municipales encargadas de la supervisión y seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018.

C. Reconstrucción de estaciones y proceso M-IP-008-2026.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

14. Remita el expediente íntegro del proceso M-IP-008-2026, incluyendo estudios previos, análisis del sector, diseños, presupuesto oficial, matriz de riesgos, invitación o pliego, propuestas recibidas, evaluación, adjudicación, contrato y documentos de ejecución

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga se adelantan actualmente mediante el Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026, cuya ejecución inició el 7 de octubre de 2026.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que el proceso de Invitación Pública No. M-IP-008-2026, al que hace referencia el requerimiento, fue declarado desierto mediante la Resolución No. 207 del 22 de septiembre de 2026, razón por la cual la contratación de las obras que actualmente se ejecutan corresponde al citado Contrato No. M-D-054-2026.

En consecuencia, se adjunta la documentación precontractual, contractual y de ejecución disponible correspondiente al Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026, con el propósito de suministrar la información relacionada con la contratación celebrada para la rehabilitación de la infraestructura del sistema.

15. Precise el objeto, alcance técnico, valor estimado, presupuesto oficial, valor adjudicado, contratista, plazo y estado actual del proceso M-IP-008-2026, expresando los valores de manera aproximada.

Respuesta: En concordancia con lo señalado en la respuesta al numeral anterior, Metrolínea S.A. informa que las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga se encuentran contratadas y en ejecución mediante el Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026. En consecuencia, a continuación se presentan las principales características técnicas, económicas y contractuales de las intervenciones que actualmente se adelantan.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No M-D-054-2026

- OBJETO:

"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ACCESOS, FACHADAS, CERRAMIENTOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, REDES INTERNAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMUNICACIONES, Y DEMÁS ELEMENTOS DE APOYO DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO, PARA FORTALECER SUS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

- ALCANCE:

El objeto contractual comprende la ejecución integral de las obras requeridas para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones priorizadas del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) ubicadas en el municipio de Bucaramanga, de conformidad con los diagnósticos, estudios, diseños, memorias

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

de cálculo, planos, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Plan de Manejo Ambiental (PMA), programación de obra y demás documentos técnicos que integran el proceso contractual. El contratista deberá ejecutar las obras con plena observancia de dichos documentos, las normas técnicas aplicables y las obligaciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, deberá garantizar la correspondencia entre la metodología de ejecución, la programación, el personal, los equipos, los materiales y los recursos ofrecidos, así como el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y oportunidad exigidas por Metrolínea S.A. La intervención comprende ocho (8) estaciones, integradas por doce (12) módulos o vagones, distribuidos así

Ítem	Estación	Tipología	Módulos o vagones
1	Quebrada Seca	Estación central	1
2	San Mateo Norte y Sur	Estación central	2
3	Chorreras Norte y Sur	Estación central	2
4	La Isla	Estación central	1
5	Provenza Central Norte y Sur	Estación central	2
6	Provenza Transferencia Oriental y Occidental	Estación de transferencia	2
7	Parque Estación UIS	Estación de transferencia	1
8	Portal Norte	Portal	1
Total	**8 estaciones**		**12 módulos o vagones**

En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán, entre otras, las actividades comprendidas en los siguientes capítulos de obra, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones previstas en los documentos técnicos:

ITEM	CAPÍTULO DE OBRA
1.1.	PRELIMINARES
1.2.	ESTRUCTURA METÁLICA (CARPINTERÍA, WPC, ACERO, OTROS)
1.3.	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
1.4.	OBRA CIVIL (TECHO, PISO, PINTURAS, OTROS)
1.5.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
1.6.	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIO
1.7.	INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS
1.8.	SISTEMA CÁMARAS DE SEGURIDAD
1.9.	SEÑALIZACIÓN

- VALOR:

El valor del contrato corresponde a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.946.353.914)** Incluido, impuestos, tasas y contribuciones a que dé lugar la legalización, suscripción y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente forma:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

COSTO DIRECTO DE OBRA		$ 8,303,047,165.00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO		$ 51,568,652.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$ 165,897,733.00
SUBTOTAL		$ 8,520,513,550.00
ADMINISTRACIÓN	35%	$ 2,982,179,743.00
UTILIDAD	5%	$ 426,025,678.00
AJUSTE Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		$ 17,634,943.00
COSTO TOTAL DE OBRA		$ 11,946,353,914.00

- CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL METRO CB, identificada con NIT. No. 902.111.207-6, representada legalmente por ÉDISON FABIAN CUADROS TAFUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.278.798 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), e integrada por ANKA PROYECTOS S.A.S., identificada con NIT. No. 901.949.817-2, y CONSTRUCCIONES MOSQUERA Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT. 901.002.586-1

- PLAZO:

Noventa (90) días calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.

- ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:

El Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026 inició su ejecución el 7 de octubre de 2026 y, a la fecha de elaboración de la presente respuesta, se encuentra en ejecución.

En estos términos, Metrolínea S.A. presenta las principales características del contrato mediante el cual se adelantan actualmente las obras de rehabilitación de la infraestructura del SITM en el municipio de Bucaramanga, cuya documentación contractual se relaciona en la respuesta al numeral anterior.

16. Informe cuántos proponentes participaron en el proceso, cuáles fueron los criterios de evaluación, cómo se verificaron los requisitos habilitantes y qué análisis sustentó la selección del contratista.

Respuesta: En concordancia con las precisiones efectuadas en los numerales anteriores, Metrolínea S.A. informa que, en el procedimiento contractual adelantado para la celebración del Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026, cuyo objeto corresponde a la adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga, se contó con la participación de un oferente, correspondiente a la UNIÓN TEMPORAL METRO CB, con quien finalmente se suscribió el referido contrato.

En cuanto a los criterios de evaluación y selección, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en la solicitud de oferta, la verificación de los requisitos habilitantes comprendió los siguientes componentes:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO:

A. El certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme en la fecha límite de presentación de la oferta. Su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario para nacionales ni a sesenta (60) días calendario para extranjeros, contados hacia atrás desde la fecha prevista para la recepción de la oferta. En caso de oferentes plurales, cada integrante acreditará este requisito.

B. Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente singular o de cada integrante del consorcio o unión temporal, cuando corresponda. La fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes contado hacia atrás desde la fecha límite de presentación de la oferta.

C. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

D. Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado, y de cada uno de los integrantes en caso de ser consorcio o unión temporal.

E. Cuando existan limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, deberá aportarse el documento mediante el cual el órgano competente otorgue autorización suficiente para presentar la oferta, atender la contratación directa, suscribir el contrato y desarrollar las actuaciones relacionadas con su ejecución.

F. Copia del RUT actualizado del proponente y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

G. Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales y antecedentes judiciales. La Entidad lo verificará (tanto de la persona jurídica como del representante legal).

H. Certificado de antecedentes de la policía y medidas correctivas de la policía del representante legal. (En caso de evidenciarse una sanción en el registro de las medidas correctivas de Policía, se deberá presentar la paz y salvo expedido por la inspección de policía respectiva o mínimo la consignación de cancelación del comparendo, lo cual verificará la entidad en caso de no presentarlo se rechazará la propuesta)

I. Hoja de Vida de la función pública de la persona jurídica.

J. Certificado REDAM, de no ser deudor de alimentos de la persona natural o del representante legal.

K. Certificado delitos sexuales de la Policía Nacional, de la persona natural o del representante Legal.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

L. Formato de compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado, conforme con el documento anexo a la Solicitud de Oferta (Anexo No. 2).

M. Certificado de la ARL sobre avance de la implementación del SGSST (Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo)

N. LIBRETA MILITAR, CUANDO LEGALMENTE PROCEDA. METROLÍNEA S.A. efectuará las verificaciones permitidas por la normativa vigente.

O. Formato Oficial de Conocimiento de la Contraparte (Proveedor/Cliente Contractual): Debidamente diligenciado en su totalidad, firmado por el Representante Legal y sin campos vacíos ni enmendaduras.

P. Declaración Juramentada de Beneficiarios Finales: Formato oficial donde se identifique con precisión el nombre, número de identificación y porcentaje de participación de toda persona natural que posea o controle, directa o indirectamente, el 5% o más del capital social o los derechos de voto de la persona jurídica proponente, alineado con el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB).

Q. Certificación de Estado de Cumplimiento SIPLAFT/SARLAFT del Proponente: Documento firmado por el Oficial de Cumplimiento o Representante Legal de la empresa oferente, donde conste que la entidad cuenta con un sistema de prevención de LA/FT vigente ante la autoridad de inspección y control correspondiente. Lo anterior, si aplica por su sector económico.

DOCUMENTOS DE TIPO TÉCNICO:

CAPACIDAD TÉCNICA:

1. Experiencia del proponente:

La experiencia general está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y/o desde la constitución de esta.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes –RUP vigente y en firme a la fecha, en el cual se debe evidenciar hasta dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto haya consistido en la: Construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de edificaciones institucionales, comerciales o de uso público, que incluyan actividades de obra civil, estructura, pintura acabados, y obras complementarias. Dicho objeto se verificará con el Anexo 3 Experiencia General del Proponente.

Los contratos aportados deberán guardar la siguiente relación respecto al presupuesto oficial:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Número de contratos aportados para demostrar la experiencia general	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1	75%
2	100%

Estos valores deben estar expresados en SMMLV a valor presente.

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse inscritos en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC asociados a construcción de edificaciones, infraestructura vial, instalaciones eléctricas y mantenimiento de infraestructura pública. El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

TABLA 1. codificación en el sistema UNSPSC

30 11 15 00–CONCRETO Y MORTEROS
31 21 15 00-PINTURAS Y TAPA POROS
55 12 17 00-SEÑALIZACIÓN
70 17 16 00-VIGILANCIA
72 10 29 00-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 11 00–CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00–SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00–CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00–PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA VIAL
72 15 15 00–SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 25 00–INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00–INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00–MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00–VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 40 00–SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS
72 15 42 00–MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN
80 10 16 00–GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00–INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00–INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 18 00 – SERVICIOS ELECTRICOS

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

2. Experiencia Específica del Proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de hasta (5) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto haya comprendido Construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de edificaciones institucionales, comerciales o de uso público, que incluyan actividades de obra civil, estructura, pintura acabados, instalaciones eléctricas y obras complementarias.

- Montaje de estructura metálica, soldadura y pintura
- Instalación de vidrios
- Instalación de sistemas eléctricos de baja tensión
- Canalizaciones técnicas para redes eléctricas
- Canalizaciones técnicas de vigilancias o de comunicaciones.

• Instalación o mantenimiento de sistemas eléctricos o de control.
• Obras de urbanismo o espacio público asociado.
• Luminarias o lámparas de uso interno

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones, las cuales se podrán acreditar con un único contrato o varios:

a) Los contratos aportados deberán guardar la siguiente relación respecto al presupuesto oficial:

Número de contratos aportados para demostrar la experiencia general	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
1 hasta 2	100%
2 hasta 4	150%
Hasta 5	200%

Estos valores deben estar expresados en SMMLV a valor presente.

b) Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia en redes de baja tensión.

c) Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia integral en RECONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN, ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN INTERNA Y DE COMUNICACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO Y DEBE ESTE CORRESPONDER A POR LO MENOS EL y cuyo valor sea igual o superior al quince (15%) del presupuesto oficial.

d) Al menos uno de los contratos deberá acreditar experiencia integral en Suministro, fabricación e instalación de estructura con listones WPC.

e) Al menos uno (1) de los contratos deberá tener un valor igual o superior al setenta y cinco (75%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV a valor presente.

f) Al menos uno de los contratos deberá contener la totalidad de los códigos UNSPSC PRODUCTOS Y SERVICIOS asociados al proceso en referencia y enunciados en la experiencia general.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

3. Personal mínimo requerido:

Metrolínea S.A, ha determinado que el contratista cuente con un personal mínimo requerido para el logro de las metas propuestas, para lo cual, deberá aportar el siguiente personal como requisito habilitante del presente proceso:

PERSONAL	PERFIL	REQUERIMIENTO
DIRECTOR DE OBRA	UN (01) INGENIERO CIVIL, CON MÍNIMO (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, MAESTRÍA EN CONSTRUCCIÓN Y/O ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE OBRAS.	(12) MESES COMO DIRECTOR DE OBRA EN INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO

RESIDENTE DE OBRA	UN (01) INGENIERO CIVIL, CON MINIMO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	POR LO MENOS UNA (1) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL EN CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN SGSST	UN (01) PROFESIONAL EN PROFESIONES AFINES CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO CON MÍNIMO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA	POR LO MENOS UNA (1) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL Y/O ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO.

4. Equipo mínimo requerido:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	TALADRO ELÉCTRICO	2
2	SOLDADOR TIPO MIG	2
3	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTURA	2

5. Normas básicas de seguridad industrial:

Con el propósito de verificar que el proponente cuenta con una estructura organizacional y un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado, acorde con la naturaleza y los riesgos asociados al contrato, deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso que indique que a la firma del acta de inicio cumplirá con los documentos señalados en la tabla de verificación incluida en la invitación.

DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADORES	REQUERIDO

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.01 o 1%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,01 o 1%

La evaluación de cada uno de estos componentes se estructuró bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de manera que la verificación se orientó a determinar si el oferente acreditaba los requisitos habilitantes definidos previamente por la entidad.

En este sentido, la selección del contratista se fundamentó en la verificación de las condiciones exigidas en los documentos precontractuales, atendiendo la naturaleza, características y alcance técnico de las obras proyectadas, así como las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales previstas para su ejecución.

La documentación que sustenta el procedimiento de selección y la celebración del Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026 forma parte de los soportes contractuales relacionados en la respuesta al numeral 14 de la presente proposición.

17. Explique las razones por las cuales la interventoría relacionada con las obras habría sido declarada desierta, si esa circunstancia se confirma en el expediente, e indique las medidas adoptadas para garantizar el control técnico, financiero y jurídico de la ejecución

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento y control de las obras de rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga, adelantó las actuaciones contractuales correspondientes para contar con una interventoría especializada que acompañara su ejecución.

En desarrollo de estas gestiones, mediante la Resolución No. 188 del 26 de agosto de 2026, se ordenó la apertura de la Invitación Privada No. M-IPR-004-2026, cuyo objeto correspondía a la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras proyectadas. No obstante, dicho procedimiento fue declarado desierto, toda vez que el oferente participante no subsanó en debida forma los requisitos documentales solicitados durante la etapa de evaluación, circunstancia que dio lugar a su rechazo, conforme al informe definitivo publicado el 3 de septiembre de 2026.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 195 del 4 de septiembre de 2026, Metrolínea S.A. ordenó la apertura de la Invitación Privada No. M-IPR-005-2026, con el mismo propósito contractual. Este procedimiento también fue declarado desierto, debido a que el oferente participante no atendió satisfactoriamente el requerimiento de subsanación formulado durante la evaluación, según el resultado consignado en el informe del 10 de septiembre de 2026.

Frente a estas circunstancias, y con el propósito de asegurar la continuidad de las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto, Metrolínea S.A. adelantó las gestiones contractuales correspondientes, que

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

culminaron con la celebración del Contrato de Interventoría No. M-D-055-2026, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL INTER METROLÍNEA 2026, por valor de MIL TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($1.031.090.189).

El referido contrato tiene por objeto ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del SITM en el municipio de Bucaramanga, contempladas en el Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026.

La ejecución del contrato de interventoría inició el 7 de octubre de 2026, de manera concurrente con el contrato de obra, y actualmente se encuentra en desarrollo.

En consecuencia, Metrolínea S.A. cuenta con un instrumento contractual específico para adelantar el seguimiento especializado de las intervenciones, mediante la verificación de las condiciones técnicas de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el control de los aspectos administrativos y financieros y la revisión de las condiciones ambientales previstas para el desarrollo del proyecto, conforme al alcance y las responsabilidades establecidas en el respectivo contrato.

De esta manera, las actuaciones adelantadas permitieron concretar la contratación de la interventoría requerida para el proyecto, sin que las declaratorias de desierta de los procedimientos anteriores impidieran disponer de un mecanismo especializado de seguimiento y control durante la ejecución de las obras.

18. Remita copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000247, del 11 de agosto de 2026, por un valor cercano a $12.000 millones, y de los documentos que acrediten la fuente de financiación identificada como transferencias del Municipio de Bucaramanga.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, para respaldar presupuestalmente la ejecución de las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000274 del 23 de septiembre de 2026, por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($11.965.915.608), cuya copia se adjunta a la presente respuesta.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que el CDP No. 2026000247 del 11 de agosto de 2026 correspondía al proceso de Invitación Pública No. M-IP-008-2026, declarado desierto, conforme a lo señalado en las respuestas anteriores. Por su parte, el CDP No. 2026000274 constituye el soporte de disponibilidad presupuestal expedido para la contratación que dio lugar al Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026, actualmente en ejecución.

En cuanto a la fuente de financiación, el certificado presupuestal adjunto identifica los recursos asociados al Municipio de Bucaramanga, destinados a financiar las intervenciones de rehabilitación de la infraestructura del sistema, conforme a la clasificación presupuestal registrada por la entidad.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

19. Precise si los recursos municipales corresponden a una transferencia ya girada, una apropiación, un compromiso, una disponibilidad presupuestal u otra figura, indicando el estado de ejecución y los soportes respectivos.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que los recursos municipales destinados a financiar las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) corresponden a un aporte del Municipio de Bucaramanga al Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga (FES), por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($12.997.005.797), autorizado mediante el Decreto Municipal No. 0322 del 10 de agosto de 2026.

De acuerdo con el citado acto administrativo, dichos recursos cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004626 del 6 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación apropiados para la vigencia fiscal 2026, destinados al proyecto de inversión denominado "*Rehabilitación estaciones para la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Bucaramanga*", identificado con código BPIN No. 202600000017601.

Asimismo, el artículo tercero del referido decreto dispone la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, como actuación necesaria para afectar definitivamente la apropiación presupuestal y respaldar el compromiso derivado del aporte autorizado. En consecuencia, conforme a los documentos que sustentan la presente respuesta, se encuentra acreditada la disponibilidad presupuestal y la autorización administrativa del aporte municipal.

Para efectos de soporte documental, se adjunta copia del Decreto Municipal No. 0322 del 10 de agosto de 2026, en el cual se establece la autorización, cuantía y destinación de los recursos municipales previstos para la financiación del proyecto.

20. Informe qué estudios jurídicos y técnicos se realizaron antes de adelantar el proceso, especialmente para determinar la competencia de Metrolínea, el alcance de las obligaciones vigentes del Convenio No. 348 de 2018 y la procedencia de financiar las obras con recursos municipales.

Respuesta: En relación con este requerimiento, Metrolínea S.A. considera pertinente precisar que su alcance comprende los estudios, análisis y antecedentes relacionados con la procedencia de destinar recursos del Municipio de Bucaramanga a la financiación de las obras de rehabilitación de estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), particularmente aquellos que precedieron a la estructuración del correspondiente proceso contractual.

En ese sentido, resulta necesario distinguir las actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas y presupuestales adelantadas por el Municipio de Bucaramanga para determinar la procedencia, disponibilidad y destinación de los recursos municipales, de aquellas relacionadas con la estructuración y ejecución contractual desarrolladas posteriormente por Metrolínea S.A., conforme a sus respectivas competencias.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Bajo esta consideración, se informa que, mediante comunicación del 5 de noviembre de 2026, Metrolínea S.A. efectuó el traslado parcial por competencia del presente requerimiento a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, para que, en el ámbito de sus funciones y con fundamento en los antecedentes y documentos que reposen en sus archivos, suministre la información correspondiente a los análisis y soportes que sustentaron la financiación municipal del proyecto, incluida su articulación con las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, en cuanto hayan sido objeto de evaluación por dicha dependencia.

Finalmente, se precisa que la comunicación de remisión fue enviada con copia al Concejo Municipal de Bucaramanga, para su conocimiento y fines pertinentes.

21. Explique cómo se determinó que las intervenciones contratadas no corresponden a obligaciones de mantenimiento, reparación o conservación que deban ser asumidas por Metrolínea en virtud del Convenio No. 348 de 2018. Identifique las cláusulas, conceptos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. considera pertinente precisar que la contratación de las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga se fundamentó en la necesidad de recuperar las condiciones físicas, funcionales, tecnológicas y operativas de la infraestructura del sistema, identificada a partir de los estudios, diagnósticos y demás documentos técnicos y de planeación que sustentaron la estructuración del proyecto.

Para abordar el alcance del requerimiento, resulta necesario señalar que el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, particularmente en sus cláusulas primera y quinta, contempla compromisos relacionados con la administración, mantenimiento y seguridad de determinados bienes vinculados al SITM. No obstante, la interpretación y aplicación de dichas disposiciones exige considerar el contenido y alcance específico de las obligaciones pactadas, así como las circunstancias y condiciones de la infraestructura sobre la cual recaen.

En este sentido, la existencia de obligaciones convencionales relacionadas con la administración y mantenimiento de la infraestructura no permite establecer, por esa sola circunstancia, que cualquier intervención posterior sobre dichos bienes corresponda necesariamente a las mismas prestaciones previstas en el convenio. Una conclusión de esa naturaleza requiere examinar el alcance material de las actuaciones, las condiciones técnicas de los bienes, las necesidades identificadas y la finalidad de las intervenciones proyectadas.

Bajo esta consideración, los estudios previos del Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026 identificaron la necesidad de ejecutar intervenciones sobre diversos componentes de las estaciones del SITM, incluyendo estructuras metálicas, cerramientos, fachadas, cubiertas, instalaciones eléctricas, redes de comunicaciones y sistemas tecnológicos, entre otros elementos vinculados con las condiciones de seguridad, funcionamiento y prestación del servicio.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Las intervenciones previstas en el proyecto fueron estructuradas bajo un enfoque integral de rehabilitación y recuperación funcional de la infraestructura del SITM, atendiendo las condiciones técnicas identificadas y la necesidad de restablecer y mejorar distintos componentes esenciales para su funcionamiento. En este sentido, el alcance de las obras no se circunscribió a la ejecución aislada de actividades sobre determinados elementos físicos, sino que comprendió un conjunto de actuaciones técnicamente articuladas, correspondientes a diferentes especialidades de ingeniería, infraestructura civil, instalaciones eléctricas y sistemas tecnológicos, orientadas a recuperar las condiciones de funcionalidad y operación de las estaciones priorizadas. Su definición respondió a criterios técnicos de diagnóstico, diseño, dimensionamiento y priorización, desarrollados mediante los correspondientes estudios, especificaciones, memorias, cantidades de obra y presupuestos, que permitieron estructurar las intervenciones conforme a las necesidades identificadas.

En particular, la estructuración técnica tuvo como uno de sus principales antecedentes el Contrato de Consultoría No. M-IPR-001-2025, celebrado para desarrollar los estudios y diseños necesarios para la rehabilitación y/o reconstrucción de estaciones centrales, estaciones de puerta derecha, estaciones de transferencia y portales del SITM. Los resultados de dicha consultoría constituyeron un insumo para identificar las necesidades de intervención, establecer las soluciones técnicas y priorizar las actuaciones de recuperación de la infraestructura.

De esta manera, la contratación no surgió de una definición genérica de actividades sobre los bienes del sistema, sino de un proceso de estructuración técnica sustentado en diagnósticos y diseños específicos, orientado a determinar las intervenciones requeridas para recuperar las condiciones de funcionamiento, seguridad y prestación del servicio de la infraestructura priorizada.

Como resultado de los antecedentes técnicos y de planeación anteriormente expuestos, las intervenciones fueron incorporadas al proyecto de inversión denominado "*Rehabilitación estaciones para la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Bucaramanga*", identificado con código BPIN No. 202600000017601, estructurado por el Municipio de Bucaramanga, formulado mediante la Metodología General Ajustada (MGA) y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, conforme a lo consignado en los estudios previos de la contratación. Este instrumento permitió enmarcar las actuaciones proyectadas dentro de una iniciativa de inversión pública orientada a recuperar las condiciones físicas, funcionales y operativas de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de transporte.

Desde el punto de vista jurídico y financiero, resulta pertinente señalar que el ordenamiento jurídico colombiano contempla mecanismos específicos destinados a contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público, mediante la concurrencia de recursos complementarios a los ingresos provenientes del recaudo tarifario. En particular, el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023, establece el marco legal para la financiación de los sistemas de transporte a través de fuentes complementarias y de los correspondientes fondos de estabilización y subvención.

En desarrollo de estas disposiciones, el Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo (FES) se encuentra regulado por los Acuerdos Metropolitanos Nos. 012 y 013 de 2019, con

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

las modificaciones introducidas mediante el Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2024. Este último, particularmente en sus artículos tercero y cuarto, modificó las disposiciones relativas a la finalidad y destinación de los recursos del fondo, incorporando expresamente la preservación de la infraestructura del SITM, junto con la sostenibilidad del sistema, el mejoramiento de la calidad del servicio y las condiciones necesarias para su adecuada prestación.

En este contexto, el proyecto de rehabilitación de estaciones se relaciona directamente con los propósitos de recuperación y preservación de la infraestructura contemplados en el marco normativo sectorial, en tanto las intervenciones proyectadas se orientan a restablecer las condiciones de funcionamiento y seguridad de bienes destinados a la prestación del servicio público de transporte. De esta manera, su estructuración responde a la articulación de una necesidad técnica identificada, un proyecto de inversión pública y los instrumentos jurídicos y financieros previstos para contribuir al mejoramiento de la infraestructura del sistema.

Bajo estas consideraciones, el análisis jurídico de las intervenciones contratadas debe atender a su naturaleza, alcance y finalidad, así como a los antecedentes técnicos, contractuales y de planeación que sustentaron su estructuración. En consecuencia, la circunstancia de que las obras recaigan sobre infraestructura comprendida en el Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018 no constituye, por sí sola, un elemento suficiente para equiparar la totalidad de las actividades de rehabilitación proyectadas con las prestaciones específicas de mantenimiento o reparación locativa contempladas en dicho instrumento, cuya interpretación exige considerar el contenido y alcance de las estipulaciones correspondientes.

En consecuencia, la estructuración y celebración del Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026 se fundamentaron en una necesidad de recuperación funcional de la infraestructura del SITM, identificada mediante estudios y diagnósticos técnicos, desarrollada a través de un proyecto de inversión pública y articulada con el marco normativo de financiación del sistema. Estas actuaciones se orientan a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y operación de las estaciones priorizadas, en desarrollo de las funciones que corresponden a Metrolínea S.A. como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

22. Precise qué mecanismos se utilizarán para verificar las cantidades ejecutadas, la calidad de las obras, la funcionalidad de las estaciones y el uso de los recursos públicos, e identifique los responsables de la supervisión o interventoría.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, con el propósito de garantizar el seguimiento y control de las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) en el municipio de Bucaramanga, se celebró el Contrato de Interventoría No. M-D-055-2026 con la UNIÓN TEMPORAL INTER METROLÍNEA 2026, cuyo objeto comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026.

De conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y séptima del contrato de interventoría, su alcance comprende el seguimiento y control integral de la ejecución de las obras, mediante la revisión y verificación de los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos,

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

análisis de precios unitarios y cronogramas de ejecución, así como del cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de los componentes intervenidos.

En desarrollo de estas obligaciones, el contrato contempla mecanismos específicos de seguimiento, verificación y control, orientados a comprobar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad, los resultados de las pruebas de funcionamiento, así como el avance físico y financiero de las intervenciones y la procedencia de los pagos correspondientes.

Para garantizar la trazabilidad y el soporte documental de estas actuaciones, la cláusula quinta del Contrato de Interventoría No. M-D-055-2026 establece la elaboración y presentación de instrumentos de seguimiento, entre los cuales se encuentran el plan de interventoría, el informe de revisión inicial, las bitácoras diarias por frente de obra, los informes semanales y mensuales, las actas y certificaciones correspondientes, así como la conformación de un expediente técnico por cada estación intervenida y la presentación de un informe final que consolide los resultados de las verificaciones realizadas y el balance integral de la ejecución contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de supervisión institucional que corresponden a Metrolínea S.A. respecto del contrato de interventoría.

En cuanto a los responsables, la UNIÓN TEMPORAL INTER METROLÍNEA 2026 tiene a su cargo el ejercicio de la interventoría del Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026, debiendo disponer del personal profesional, técnico y de apoyo previsto contractualmente para efectuar las actividades de seguimiento y control.

Por su parte, de conformidad con las cláusulas octava y novena del Contrato de Interventoría No. M-D-055-2026, Metrolínea S.A. ejercerá la supervisión institucional de dicho contrato a través del servidor público designado formalmente por el ordenador del gasto, a quien corresponde verificar el cumplimiento de las obligaciones del interventor, revisar los informes y productos presentados, efectuar el seguimiento contractual y tramitar las actuaciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

De esta manera, el esquema de control establecido comprende una interventoría externa responsable de verificar la ejecución material, técnica, administrativa y financiera de las obras, complementada con la supervisión institucional de Metrolínea S.A. sobre el cumplimiento del contrato de interventoría, conforme a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades previstos en los respectivos instrumentos contractuales.

D. Otros aportes y mecanismos de financiación.

23. Presente la relación de los recursos recibidos del Municipio de Bucaramanga durante 2021 a 2026, discriminados por instrumento jurídico, objeto, valor aproximado, fuente de financiación, fecha de recepción y destinación efectiva.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2026, se solicitó a AVAL Fiduciaria S.A. (antes Fiduciaria Corficolombiana S.A.), en su condición de sociedad fiduciaria administradora del patrimonio autónomo del Fondo de Estabilización y Subvención (FES),

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

la expedición de una certificación histórica de los recursos aportados por el Municipio de Bucaramanga durante las vigencias 2021 a 2026.

Dicha solicitud tiene como finalidad contar con información oficial, verificable y respaldada en los registros de administración fiduciaria, que permita identificar los recursos recibidos, sus respectivas fechas de ingreso y la destinación y aplicación de estos, conforme a la documentación y los movimientos financieros que reposen en los registros del patrimonio autónomo.

A la fecha de emisión de la presente respuesta, no se ha recibido la certificación solicitada. En consecuencia, una vez sea expedida y remitida por la sociedad fiduciaria, Metrolínea S.A. procederá a trasladarla oportunamente al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, como complemento de la información suministrada en atención al presente requerimiento.

24. Informe los recursos recibidos o administrados a través del Fondo de Estabilización y Subsidio a la Tarifa, señalando su fundamento jurídico, destino, compromisos, pagos y relación con las obligaciones operativas del sistema.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que el Municipio de Bucaramanga ha efectuado aportes de recursos al Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga (FES), en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento y de los correspondientes instrumentos administrativos y presupuestales mediante los cuales se han dispuesto dichos recursos.

La certificación histórica solicitada a AVAL Fiduciaria S.A., a la cual se hizo referencia en la respuesta al numeral 23, permitirá complementar y corroborar la información presentada en este numeral, particularmente en lo relacionado con los recursos recibidos y administrados a través del FES. En consecuencia, una vez sea recibida la certificación, será remitida al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga como soporte complementario de las respuestas a los numerales 23 y 24 del presente requerimiento.

Ahora bien, sobre el particular, resulta pertinente precisar que el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023, contempla mecanismos de financiación complementarios a los ingresos provenientes del recaudo tarifario, destinados a contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte público. En desarrollo de este marco legal, el FES se encuentra regulado por los Acuerdos Metropolitanos Nos. 012 y 013 de 2019, con las modificaciones introducidas mediante el Acuerdo Metropolitano No. 007 de 2024, así como por las disposiciones reglamentarias expedidas por el Área Metropolitana de Bucaramanga, en su condición de autoridad de transporte.

En cuanto a su destinación, los recursos del FES se encuentran orientados al cumplimiento de las finalidades previstas en su régimen normativo, particularmente aquellas relacionadas con la sostenibilidad financiera y operacional del sistema, la continuidad y calidad de la prestación del servicio público de transporte y la preservación de su infraestructura, de conformidad con las condiciones, procedimientos e instrumentos de asignación y ejecución que resulten aplicables.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Bajo este marco, y con fundamento en la información suministrada para la atención del presente requerimiento, se presenta la relación de aportes efectuados por el Municipio de Bucaramanga durante las vigencias 2021 a 2026, discriminados por fecha, concepto, acto administrativo de referencia y valor, conforme al cuadro que se incorpora como parte de esta respuesta:

FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA			
FECHA	CONCEPTO	RESOLUCION	APORTES
18/08/2021	Aportes Convenio de Cofinanciación		1,400,000,000
11/10/2021	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 1720 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021	1,000,000,000
08/11/2021	Aporte Alcaldía de Bucaramanga		211,373,304
16/11/2021	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 2104 DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021	2,054,363,358
15/03/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga- tarifa diferencial	RES 2892 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021	34,737,000
18/07/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 7185 DEL 2022	2,000,000,000
25/08/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 7018 DEL 08 DE JULIO DE 2022	126,801,450
18/10/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 8447 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022	1,500,000,000
07/12/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga- tarifa diferencial	RES 10487 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2022	210,365,100
21/12/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga- tarifa diferencial	RES 10600 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	205,602,300
29/12/2022	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 10775 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022	50,625,000
22/02/2023	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 573 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023	3,000,000,000
01/06/2023	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 3698 DEL 18 DE MAYO DE 2023	172,974,200
05/06/2023	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 3585 DEL 16 DE MAYO DE 2023	1,000,000,000
14/09/2023	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 6982 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023	226,647,400
30/11/2023	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 8574 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023	147,002,800
13/08/2024	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 4424 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024	1,285,223,193
07/10/2024	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 6283 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024	3,595,669,579
02/12/2024	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 7306 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	1,670,791,870
23/12/2024	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 8258 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	4,777,107,904

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

26/12/2024	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 8204 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	671,194,613
27/12/2024	Aporte Alcaldía de Bucaramanga- tarifa diferencial	RES 8205 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024	22,400
08/05/2025	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	RES 2686 DEL 09 MAYO DE 2025	3,000,000,000
1/05/2026	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	DECRETO 0089 DE 11 DE MAYO DE 2026	7,362,164,941
10/08/2026	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	DECRETO 0322 DE 10 DE AGOSTO DE 2026	12,997,005,797
25/08/2026	Aporte Alcaldía de Bucaramanga	DECRETO 0330 DE 25 DE AGOSTO DE 2026	1,976,535,059

Respecto de los compromisos y pagos realizados con cargo a dichos recursos, su detalle, aplicación y ejecución serán corroborados con la certificación expedida por la sociedad fiduciaria administradora del patrimonio autónomo, en la cual se reflejan los movimientos financieros y la ejecución de los recursos correspondientes. Este documento se relaciona como soporte del numeral 24 de la presente respuesta y constituye un instrumento de verificación de la información financiera asociada a la administración fiduciaria de los recursos del FES.

Por su parte, la relación de estos recursos con las obligaciones operativas del SITM debe examinarse conforme a las finalidades y destinaciones autorizadas para cada aporte, teniendo en cuenta que los mecanismos de financiación del FES pueden estar orientados a diferentes necesidades de sostenibilidad del sistema, sin que ello permita atribuir indistintamente a todos los recursos una misma destinación o finalidad contractual.

En consecuencia, Metrolínea S.A. presenta la información relativa a los aportes identificados, su fundamento normativo general y las finalidades previstas en el régimen del FES, precisando que la identificación de los compromisos, pagos y movimientos asociados a los recursos administrados mediante el patrimonio autónomo se sustenta en la información financiera y fiduciaria correspondiente, conforme a los instrumentos que regulan su destinación y ejecución.

25. Precise las condiciones del arrendamiento de buses a gas referido en la información aportada, indicando el instrumento contractual, valor aproximado, origen de los recursos, obligaciones de las partes y estado de ejecución.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. considera pertinente precisar que, en desarrollo del esquema transitorio de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga (SITM), se adelantó la contratación para el arrendamiento de vehículos tipo padrón propulsados por gas natural vehicular (GNV), con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

En este contexto, inicialmente se celebró el Contrato de Arrendamiento No. 095-2025, del 17 de septiembre de 2025, y, posteriormente, el Contrato No. M-IP-002-2026, del 16 de febrero de 2026, siendo este último el instrumento contractual más reciente ejecutado bajo dicha modalidad de arrendamiento. En consecuencia, a continuación se presentan las principales condiciones de este último contrato, de acuerdo con la información contractual solicitada:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No M-IP-002-2026

- OBJETO:

"ARRENDAMIENTO DE QUINCE (15) VEHÍCULOS TIPO PADRÓN DUAL CON MANTENIMIENTO INCLUIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SITM DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, A CARGO DE METROLÍNEA S.A".

- VALOR:

De conformidad con la información contractual, contable y financiera disponible en la entidad, el estado de ejecución y pago del Contrato M-IP-002-2026 se discrimina a continuación:

Concepto	Valor (COP)
Valor Inicial Contratado	$ 2.152.260.000
Adiciones, Modificaciones o Ajustes	$ 1.076.130.000
Valor Total Contratado (Inicial + Adición)	$ 3.228.390.000
Valor Facturado	$ 3.228.390.000
Valor Aceptado	$ 3.228.390.000
Valor Pagado*	$2.926.021.309
Saldo Pendiente de Ejecución o Pago	$ 0

***Nota Aclaratoria:** *El valor pagado ($2.926.021.309) corresponde al monto neto efectivamente girado al contratista, una vez aplicados los descuentos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que hubo lugar con ocasión de la ejecución y pago del contrato. La diferencia frente al valor facturado y aceptado corresponde a dichas retenciones y descuentos, razón por la cual no constituye un saldo pendiente de pago a favor del contratista.*

- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

En relación con la financiación del esquema de operación transitoria, para la vigencia 2026 el Municipio de Bucaramanga contempló recursos destinados a la continuidad del proyecto denominado "Apoyo a la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Bucaramanga", identificado con el código BPIN 202500000023306.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

De acuerdo con la información suministrada, mediante el Decreto Municipal No. 0900 de 2025 se dispuso una asignación de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000) para la vigencia 2026, orientada a apoyar la continuidad de la prestación del servicio mediante el esquema transitorio de operación, dentro del cual se contempló el arrendamiento de vehículos.

Es importante precisar que dicha asignación corresponde al marco presupuestal del proyecto referido y no debe confundirse con el valor específico del Contrato No. M-IP-002-2026, cuyas obligaciones económicas se encuentran delimitadas por las condiciones pactadas y los correspondientes soportes presupuestales y contractuales.

- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. El contratista deberá aportar por cada vehículo, la documentación requerida por el Ministerio de Transporte para su funcionamiento, entre ellos, la Licencia de Tránsito del Vehículo, SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual frente a terceros, Paz y Salvo por concepto de impuesto vehicular, RUNT actualizado, Certificado que acredite la inexistencia de gravámenes, embargos, pignoraciones o limitaciones al dominio sobre el vehículo, que puedan afectar su disposición o circulación, y Certificado de cumplimiento de normas de accesibilidad, cuando aplique. Esta documentación se entregará para la puesta en operación de cada vehículo. 2. Ante cualquier accidente de tránsito el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias ante los diferentes organismos para solucionar la controversia, siempre que sea requerida la presencia del propietario de los buses. 3. En caso de avería de cualquiera de sus vehículos deberá, por cuenta propia, gestionar el remolque y traslado a los patios de METROLÍNEA S.A. 4. Todos los vehículos arrendados deberán estar en perfecto estado de funcionamiento para su operación. 5. Realizar por cuenta propia el mantenimiento preventivo y correctivo que requiera cada vehículo. 6. Reportar oportunamente todo siniestro a las líneas de atención de la aseguradora contratada y en el que resulte involucrado algún vehículo arrendado de acuerdo con el objeto de este contrato, además asumirá las responsabilidades según sea determinado por la autoridad competente. 7. El contratista, se obliga a mantener indemne a METROLÍNEA S.A. por reclamaciones administrativas, civiles y judiciales derivadas de las relaciones laborales o contractuales del personal que éste utilice en ejecución del contrato o de cualquier reclamación derivada del objeto del contrato. 8. El contratista deberá disponer la flota de buses caracterizados con las indicaciones que le indique el Contratante, según ficha técnica la cual se anexa al presente contrato. 9. Atender las solicitudes de cambios de partes o repuestos indicadas por el supervisor, que afecten el normal tránsito del vehículo (indicadas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes) y que no requieran de conocimiento específico en el tema. 10. El contratista se obliga a suministrar para la operación el listado de buses que prestarán el servicio de las rutas autorizadas. 11. El contratista será responsable de realizar de manera periódica y conforme a los estándares operativos establecidos por METROLÍNEA S.A., las labores de aseo y limpieza de los vehículos objeto del contrato. Esta obligación incluye limpieza interna, externa y desinfección de las unidades, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, comodidad y presentación frente a los usuarios del sistema. 12. El contratista estará obligado a cumplir estrictamente a disponer de los vehículos dentro de los horarios, frecuencias de despacho y asignación de rutas definidas por METROLÍNEA S.A., conforme a la programación oficial establecida por el Ente Gestor. Esta obligación incluye la operación diferenciada según el día de la semana

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolínea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

(hábil, sábado, domingo o festivo), atendiendo a las variaciones de demanda y condiciones especiales que impactan la planificación del servicio. 13. El contratista deberá garantizar que los vehículos objeto del presente contrato estén disponibles diariamente en los horarios definidos por METROLÍNEA S.A., en los puntos autorizados para la realización del cargue de combustible. Este procedimiento será realizado por los conductores asignados directamente por METROLÍNEA S.A., conforme a su modelo operativo. El contratista se compromete a coordinar y facilitar el acceso irrestricto a los vehículos para el cumplimiento de esta actividad, sin interferencias operativas o logísticas. El valor económico correspondiente al combustible será asumido exclusivamente por METROLÍNEA S.A., previa validación técnica y financiera, sin que ello genere contraprestación adicional para el contratista. Asimismo, el contratista deberá garantizar la funcionalidad de los sistemas de abastecimiento de los buses (tanques, válvulas, conectores) y reportar cualquier novedad que impida el cargue oportuno del combustible. 14. Facilitar la instalación de todos los equipos de recaudo y control de flota necesarios para la gestión eficiente de los ingresos y el monitoreo de los buses contratados. 15. El Contratista se abstendrá de realizar, directa o indirectamente, o a través de terceros no autorizados por METROLÍNEA S.A., cualquier tipo de instalación o intervención en los equipos o componentes de los dispositivos de recaudo y control de flota de los vehículos. 16. El Contratista será responsable de reponer, a su propio costo y riesgo, los equipos a bordo del vehículo (incluyendo validadores, torniquetes y equipos de control de flota) en caso de que estos sufran deterioros o presenten fallas atribuibles al mantenimiento inadecuado del vehículo por parte del Contratista, proveedor de la flota, o de sus dependientes. Esta reposición se realizará con el acompañamiento técnico del aliado tecnológico que disponga METROLÍNEA S.A. 17. El Contratista se obliga a cumplir y a asegurar el cumplimiento por parte de sus empleados, dependientes o subcontratistas, de todos los manuales, normas y reglamentos vigentes o que METROLÍNEA S.A. expida en relación con el uso de los patios-talleres del SITM METROLÍNEA. 18. Responder por los daños causados de manera directa o a través de sus colaboradores a los patios de operación y talleres designados para el mantenimiento de los vehículos, por lo que deberá mantener en buen estado las instalaciones. 19. El Contratista deberá suministrar y permitir el acceso irrestricto a la totalidad de la información relacionada con los mantenimientos realizados a los vehículos objeto del contrato. 20. El Contratista tiene la obligación de informar oportunamente a METROLÍNEA S.A. sobre cualquier anomalía detectada a bordo de los vehículos que pueda representar un riesgo inminente para la seguridad de los usuarios del SITM, para la integridad del vehículo mismo o para cualquiera de los recursos humanos y/o tecnológicos dispuestos. 21. En relación con la identidad visual de la flota, el Contratista asumirá la totalidad de los costos asociados al brandeo y personalización institucional de los buses. Dicho proceso de personalización deberá obedecer estrictamente a las especificaciones y lineamientos de diseño que METROLÍNEA S.A. disponga, asegurando la uniformidad y correcta identificación de los vehículos dentro del sistema. 22. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de gestionar, explotar o comercializar los espacios publicitarios ubicados en los vehículos objeto del presente contrato. La gestión, explotación y comercialización de dichos espacios corresponde de manera exclusiva a METROLÍNEA S.A., conforme a su autonomía administrativa y normativa interna. En consecuencia, el CONTRATISTA no percibirá contraprestación económica ni remuneración alguna derivada de dicha actividad, por cuanto esta no hace parte del objeto contractual ni de los compromisos adquiridos entre las partes. Cualquier uso de los mencionados espacios requerirá autorización previa, expresa y escrita por parte de METROLÍNEA S.A. 23. El CONTRATISTA se obliga a responder exclusivamente por la correcta prestación de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo, alistamiento y disponibilidad de los vehículos, en los términos establecidos en el presente contrato. En consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna respecto de la operación del servicio ni frente a indicadores de cumplimiento

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

diferentes a los expresamente relacionados con las obligaciones antes señaladas. 24. El cien por ciento (100%) de la flota arrendada deberá ser puesta a disposición y entregada formalmente a Metrolínea S.A. dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, mediante la(s) respectiva(s) acta(s) de entrega en el lugar de ejecución. Brandeo / identidad visual (a cargo del contratista): Se precisará que el brandeo de los vehículos será obligación del CONTRATISTA, quien deberá ejecutarlo conforme a las indicaciones, diseño, letras, colores y lineamientos que defina Metrolínea S.A. como contratante, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y el Anexo Técnico, incluyendo el trámite de aprobación previa cuando aplique. Mantenimiento integral desde el primer vehículo: Se mantiene la exigencia de contar con disponibilidad plena y continúa del mantenimiento preventivo y correctivo desde la entrega formal del primer vehículo, garantizando personal idóneo, repuestos, herramientas, procedimientos y frecuencias establecidas, con el fin de asegurar seguridad, confiabilidad y disponibilidad de la flota. Párrafo de advertencia (precisión para control y trazabilidad) Los plazos señalados se entenderán exigibles a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, esto es, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de legalización previstos en los Términos de Referencia y en el Manual de Contratación de Metrolínea S.A., y siempre que el contratante haya suministrado oportunamente los lineamientos definitivos de brandeo/identidad visual requeridos para su implementación. Lo anterior con el fin de garantizar trazabilidad, evitar interpretaciones contradictorias y asegurar que el cumplimiento sea verificable y atribuible dentro del marco contractual.". 25. En caso de que el Área Metropolitana del Bucaramanga (AMB) se abstenga de expedir la Tarjeta de Operación respecto de la totalidad o de alguno de los vehículos arrendados, por causa imputable al vehículo o al incumplimiento de los requisitos normativos correspondientes, el CONTRATISTA estará obligado a sustituir, a su costo, los vehículos no autorizados por otros que cumplan plenamente con las exigencias legales y técnicas vigentes. La sustitución de los vehículos deberá realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del requerimiento formal efectuado por el supervisor del contrato. 26. El CONTRATISTA se obliga a mantener en funcionamiento permanente los equipos de video vigilancia y la plataforma tecnológica de seguimiento declarados e implementados, garantizando la integridad de los datos capturados, adoptando medidas de seguridad para su custodia y confidencialidad, y asegurando en todo momento el derecho de acceso de METROLINEA S.A. a dichos sistemas para el ejercicio de sus funciones de control y supervisión. 27. Garantizar que el procedimiento de entrega y retiro de vehículos se realice en condiciones de oportunidad, seguridad y orden, a través de la suscripción conjunta de las actas de recibo y entrega de los vehículos. 28. Asumir en su totalidad la logística, coordinación, costos y responsabilidades por la retirada de los vehículos de las instalaciones o áreas dispuestas por METROLINEA S.A., sin generar erogaciones adicionales al CONTRATANTE. 29. El CONTRATISTA deberá operar y mantener en correcto funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR Patio Taller Norte) de Metrolínea S.A., garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los parámetros exigidos por la normatividad ambiental vigente y por la autoridad competente. 30. El CONTRATISTA será responsable de la gestión integral de todos los residuos especiales y peligrosos generados en la operación y mantenimiento de la PTAR, tales como lodos, aceites, reactivos y envases contaminados, entre otros. 31. El CONTRATISTA deberá realizar la gestión adecuada de los residuos sólidos, asegurando su correcta separación, almacenamiento, recolección y disposición en los cuartos de basura, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, manteniendo dichas áreas en condiciones óptimas de orden, limpieza y salubridad. 32. El CONTRATISTA deberá recibir formalmente, mediante acta de entrega, toda la infraestructura, instalaciones, equipos y áreas asignadas para el desarrollo de sus labores administrativas y operativas. En dicha acta se dejará constancia del estado físico, funcional y de conservación de los bienes al inicio de la ejecución del contrato, comprometiéndose a su

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

adecuada custodia, uso y restitución en condiciones similares al momento de la terminación, salvo el desgaste normal por uso. CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE METROLÍNEA S.A.: Además de pagar oportunamente el arrendamiento objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, METROLÍNEA S.A. se obliga específicamente a: 1. Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 2. Recibir oportunamente los servicios ejecutados a entera satisfacción, por conducto del supervisor. 3. Designar un supervisor al contrato para que apoye y verifique su cumplimiento con idoneidad técnica y conocimiento de las necesidades. 4. METROLÍNEA S.A., dispondrá de la estación Portal Norte del SITM para que el contratista realice las actividades correspondientes al mantenimiento integral, alistamiento de la flota y lavado de los vehículos. 5. Garantizar que el procedimiento de entrega y retiro de vehículos se realice en condiciones de oportunidad, seguridad y orden, a través de la suscripción conjunta de las actas de recibo y entrega de los vehículos.

- ESTADO DEL CONTRATO Y FECHA DE TERMINACIÓN:

De conformidad con la información obrante en el expediente contractual, el Contrato de Arrendamiento No. M-IP-002-2026 culminó su ejecución el 30 de mayo de 2026 y se encuentra debidamente liquidado. En consecuencia, a la fecha, el contrato se encuentra terminado y liquidado, habiéndose agotado su etapa de ejecución.

26. Informe la participación de Metrolínea en el Convenio No. 119 de 2025, si la hubiere, identifique las obligaciones, recursos y actividades que le correspondan.

Respuesta: Sobre el particular, Metrolínea S.A. se permite precisar que no es parte del Convenio No. 119 de 2025, celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), por cuanto no intervino en su suscripción ni ostenta la calidad de entidad contratante o ejecutora de dicho instrumento.

27. Explique las diferencias entre los recursos destinados a operación, subsidios tarifarios, arrendamiento de flota y reconstrucción de estaciones, identificando las fuentes, los beneficiarios y los instrumentos jurídicos que sustentan cada operación.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. considera pertinente precisar que los recursos destinados a la operación del servicio, los subsidios tarifarios, el arrendamiento de flota y la rehabilitación de estaciones corresponden a componentes de financiación con finalidades y condiciones de aplicación diferenciadas, orientados a atender las necesidades de sostenibilidad, continuidad y mejoramiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga (SITM).

En este contexto, los recursos destinados a la operación tienen como finalidad contribuir a la prestación y continuidad del servicio público de transporte, mediante la atención de las necesidades operativas y financieras que resulten procedentes conforme al esquema de prestación implementado. Por su parte, los recursos destinados a subsidios o subvenciones tarifarias se orientan a atender los mecanismos de compensación o apoyo económico autorizados para el sistema, incluidas las tarifas diferenciales cuando

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

corresponda, de conformidad con las disposiciones y actos administrativos que regulen su reconocimiento y aplicación.

De otra parte, los recursos destinados al arrendamiento de flota se encuentran asociados a la contratación de vehículos para la prestación transitoria del servicio, particularmente a través de instrumentos como los Contratos de Arrendamiento Nos. 095-2025 y M-IP-002-2026, mediante los cuales se establecieron las condiciones para disponer de vehículos tipo padrón con mantenimiento incluido. En este caso, los recursos se vinculan al cumplimiento de obligaciones contractuales específicas, cuyos destinatarios económicos corresponden a los respectivos contratistas, en los términos y condiciones pactados.

Finalmente, los recursos destinados a la rehabilitación de estaciones tienen por objeto financiar intervenciones sobre la infraestructura física del sistema, de acuerdo con los estudios técnicos, proyectos de inversión y procesos contractuales correspondientes. En este componente se encuentra el proyecto denominado "Rehabilitación estaciones para la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Bucaramanga", identificado con el código BPIN 202600000017601, cuya ejecución se adelanta mediante el Contrato de Obra Pública No. M-D-054-2026 y el Contrato de Interventoría No. M-D-055-2026.

En cuanto a las fuentes de financiación y los instrumentos jurídicos que respaldan estas actuaciones, debe precisarse que los aportes de recursos públicos pueden encontrarse asociados a diferentes mecanismos de financiación, entre ellos el Fondo de Estabilización y Subvención del Sistema Integrado de Transporte Masivo (FES), regulado por el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 174 de la Ley 2294 de 2023, así como por los Acuerdos Metropolitanos Nos. 012 y 013 de 2019 y 007 de 2024. No obstante, la fuente específica, destinación y aplicación de cada aporte deben establecerse conforme a los respectivos actos administrativos, instrumentos presupuestales, proyectos de inversión y contratos que sustentan cada operación.

En relación con los beneficiarios, es necesario distinguir entre los usuarios del sistema, como destinatarios de la prestación del servicio público y de las mejoras en sus condiciones de accesibilidad, continuidad y calidad, y las personas naturales o jurídicas que, en virtud de los correspondientes instrumentos contractuales o mecanismos de reconocimiento económico, puedan recibir pagos con cargo a los recursos destinados a cada componente.

28. Informe si Metrolínea ha recibido indemnizaciones de aseguradoras por daños relacionados con estaciones o infraestructura del sistema. En caso afirmativo, identifique las pólizas, reclamaciones, valores aproximados reconocidos, fechas de pago, registros contables y destino de los recursos,

Respuesta: Con fundamento en la información contenida en los archivos institucionales de Metrolínea S.A., tanto en medio físico como digital, se presenta a continuación la descripción de la gestión de aseguramiento adelantada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 348 de 2018, correspondiente a vigencias anteriores. En este contexto, se evidencia que, a lo largo de las vigencias analizadas, la entidad implementó una política de aseguramiento de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), mediante la

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

suscripción de contratos de seguros que contemplaban coberturas específicas frente a riesgos asociados, incluyendo daños derivados de actos de vandalismo y alteraciones del orden público.

De acuerdo con los registros institucionales, esta gestión estuvo orientada a la protección del patrimonio público, permitiendo mitigar el impacto financiero derivado de eventos externos que afectaron la infraestructura del sistema, mediante la transferencia del riesgo a las compañías aseguradoras y contribuyendo a la sostenibilidad operativa del SITM.

Así mismo, conforme a la documentación revisada, se adelantaron procesos de actualización, renovación y ajuste de las pólizas, con el propósito de mantener coberturas vigentes y acordes con las condiciones de riesgo del sistema, en el marco de las prácticas de gestión pública y administración de riesgos.

- Cobertura de daños y gestión de reclamaciones:

Con base en la información que reposa en los archivos institucionales de la entidad, se establece que durante la vigencia 2021 se adelantaron procesos de reclamación ante las compañías aseguradoras, con ocasión de los daños ocasionados a la infraestructura del sistema como consecuencia de los actos de vandalismo registrados en el contexto de alteración del orden público llamado estallido social.

Según la documentación disponible, los siniestros fueron reportados y tramitados conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los plazos definidos en las condiciones contractuales de las pólizas, con el propósito de gestionar la recuperación de los bienes afectados y contribuir al restablecimiento de las condiciones de operación del sistema.

De igual manera, los registros institucionales dan cuenta del seguimiento técnico y administrativo a los procesos de reclamación, así como de la consolidación de los soportes documentales requeridos por las compañías aseguradoras y la coordinación para la valoración de los daños.

En este sentido, se evidencia que, durante la vigencia 2021, la compañía aseguradora AXA Colpatria asumió la indemnización correspondiente a los daños materiales ocasionados a la infraestructura del SITM, en el marco de los eventos asociados al estallido social, conforme a las condiciones pactadas en las pólizas suscritas.

Es importante precisar que la presente información tiene carácter descriptivo y se fundamenta exclusivamente en los registros documentales existentes en la entidad, sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión individual de administraciones anteriores, ni la asunción de responsabilidades por parte de la actual administración.

En consecuencia, de acuerdo con los soportes documentales revisados, la gestión adelantada se orientó al aseguramiento de la infraestructura y a la recuperación de los recursos derivados de los siniestros, en el marco de los contratos de seguro y de los principios de protección del patrimonio público.

- Ingresos por indemnizaciones derivadas de actos de vandalismo (Vigencias 2021–2022):

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Con fundamento en la revisión de los registros presupuestales, contables y financieros que reposan en los archivos institucionales de Metrolínea S.A., tanto en medio físico como digital, así como de la información registrada en el sistema contable SYSMAN, se evidencia que los recursos provenientes de indemnizaciones reconocidas por compañías aseguradoras fueron efectivamente consignados en las cuentas institucionales de la entidad durante las vigencias 2021 y 2022.

De acuerdo con la documentación disponible, los ingresos por concepto de indemnizaciones se discriminan de la siguiente manera:

Fecha de ingreso	Compañía aseguradora	Concepto de indemnización	Valor recibido
14/10/2021	AXA Colpatria Seguros S.A.	Indemnización por daños en manifestaciones	$1.800.000.000
20/01/2022	AXA Colpatria Seguros S.A.	Indemnización por daños en manifestaciones	$2.441.789.636
TOTAL			$ 4.241.789.636

Es preciso señalar que, conforme a los extractos bancarios institucionales correspondientes a los meses de octubre de 2021 y enero de 2022 (así como a los soportes financieros obrantes en la entidad), la totalidad de estos recursos fue consignada en la cuenta de ahorros institucional del ente gestor, situación que se encuentra debidamente acreditada en los registros financieros disponibles.

De igual manera, con base en los registros obrantes en el Sistema Contable SYSMAN, se verificó que los recursos provenientes de las indemnizaciones fueron destinados prioritariamente a la financiación de contratos de recuperación, reparación y mantenimiento de la infraestructura del SITM, directamente afectada por los eventos de vandalismo ocurridos durante la vigencia 2021.

En este sentido, los egresos asociados a dichos recursos se encuentran vinculados a actividades tales como la ejecución de obras de recuperación de infraestructura, la contratación de servicios especializados y la realización de labores de mantenimiento en estaciones y demás componentes del sistema, orientadas a restablecer las condiciones de operatividad, seguridad y funcionalidad del SITM.

De acuerdo con los registros institucionales, dichas actuaciones se sustentan en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte y la protección de los bienes públicos asociados al sistema, en un contexto de afectaciones derivadas de factores externos.

La información relacionada con estos movimientos financieros y contractuales se encuentra soportada en los archivos institucionales y fue certificada por la Tesorería de la entidad mediante comunicación de fecha 16 de mayo de 2023, la cual da cuenta de la trazabilidad de los recursos y su destinación.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Es importante precisar que la presente información tiene carácter descriptivo y se fundamenta exclusivamente en los registros documentales existentes en la entidad, sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión de administraciones anteriores, ni la asunción de responsabilidades por parte de la actual administración.

A continuación, se presenta la relación de los contratos financiados con dichos recursos, de conformidad con la certificación expedida por la Tesorería de la entidad para la época:

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
052-2022	PROFESIONALES EN GRUPOS ELECTROGENOS S.A.S	901245142	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE ENERGÍA EQUIPOS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS EQUIPOS EXTRACTORES DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACTORES DE AIRES PANELES DE PANICO (ALARMAS) ESTACIONES DE MANDO Y UPS CELDAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE DE LOS PORTALES (PROVENZA-UIS –GIRÓN- PIEDECUESTA Y PORTAL NORTE) AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES SUMERGIBLES UBICADOS SOBRE LA TRONCAL PERTENECIENTES A METROLINEA	$ 79,004,100
101-2022	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	901332855	OBRAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLINEA S.A. PARA LA VIGENCIA 2022	$ 264,748,396
053-2022	INGENIERIA Y SERVICIOS SIMES SAS	900950906	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE AIRE A CONDICIONADO INSTALADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD INCLUIDO LOS EQUIPOS DEL PORTAL DE PIEDECUESTA.	$ 27,460,000
102-2022	LUIS CARLOS ANGARITA SANTOS	13825995	OBRAS CIVILES PARA LA RECUPERACION DE LAS INSTALACIONES DEL PORTAL NORTE DE METROLINEA S.A.	$ 189,019,573
M-D-151-2022	JAVIER MAURICIO ARIAS GALVIS	13746305	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ESPECIALIZADOS DE LAS OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS EN LAS ETAPAS DE DISEÑO, LICITACION, PRECONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLÍNEA S.A., CONTRATADAS POR LA ENTIDAD Y A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES	$ 31,666,929
177-2022	UNION TEMPORAL GRUPO VID	901618435	OBRAS CIVILES PARA LA RECUPERACION DE LAS INSTALACIONES DEL PORTAL DE GIRON DE METROLINEA SA	$ 973,343,491
M-IP-003-2022 (108-202)	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2	CONTRATAR LA COMPRA DE LAS POLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE METROLINEA S.A	$ 882,634,411
185-2022	LUIS CARLOS SANDOVAL ROMERO	13275470	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ESTCIONES MOLINOS, HORMIGUEROS, PANAMERICANO Y PARADAS PUERTAS DERECHAS DE LA CARRERA 33 Y 27 PERTENECIENTES A SITM	$ 20,000,000
TOTAL				**$ 2,467,876,900**

- **Registros adicionales de ejecución presupuestal y contractual asociados a la gestión de la infraestructura del SITM:**

Ahora bien, con fundamento en la revisión de los registros contables y presupuestales que reposan en los archivos institucionales de METROLÍNEA S.A., se identifican otros pagos efectuados durante las vigencias analizadas que, si bien no fueron incluidos expresamente en la certificación emitida por la Tesorería de la entidad, se encuentran registrados en el sistema contable y presupuestal como asociados a la ejecución de actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y protección de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

De acuerdo con la información disponible, dichos registros comprenden, entre otros, la ejecución de obras de recuperación en infraestructura específica (como intervenciones en estaciones), así como la prestación de servicios complementarios indispensables para la operatividad del sistema, tales como vigilancia, seguridad privada, aseo y limpieza, conforme se detalla a continuación:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
105-2021	TEMPORAL ACTIVA SAS	900895431	Prestación servicio aseo y limpieza a todo costo para la infraestructura del sistema de transporte masivo del Área Metropolitano de B/manga.	$ 435.937.500
106-2022	TEMPORAL ACTIVA SAS	900895431	Prestación servicio aseo y limpieza a todo costo para la infraestructura del sistema de transporte masivo del Área Metropolitana de B/manga.	$ 725.433.229
105-2022	COSEQUIN LTDA	890001572	Servicios de vigilancia y seguridad privada para la infraestructura del sistema de transporte masivo del Área Metropolitano de B/manga.	$ 1.113.646.791
TOTAL				$ 2.275.017.520

Es fundamental precisar que, conforme al esquema de manejo contable y presupuestal adoptado por la entidad durante las vigencias objeto de análisis, los recursos provenientes de indemnizaciones fueron consignados en la cuenta bancaria institucional del ente gestor, en la cual igualmente se administran los ingresos ordinarios derivados de la operación del sistema.

En consecuencia, con base en la información disponible en los registros institucionales, no es posible realizar una desagregación contable específica que permita identificar de manera individualizada la proporción exacta de cada egreso financiado exclusivamente con recursos provenientes de dichas indemnizaciones.

Para efectos de claridad y alcance, se deja expresa constancia de que la información aquí presentada corresponde a lo registrado en los sistemas contables y presupuestales de la entidad y en la documentación existente en sus archivos institucionales, sin que ello constituya una certificación actual sobre la destinación específica de cada recurso, sino una referencia a los registros efectuados por las dependencias competentes en su momento.

En este sentido, la información consignada en el sistema contable SYSMAN y en los registros presupuestales refleja que los pagos efectuados con cargo a los recursos disponibles en la cuenta institucional (en la cual se integraron los ingresos por indemnizaciones) se encuentran asociados, según los registros existentes, a actividades orientadas principalmente a la recuperación, mantenimiento, protección y sostenimiento de la infraestructura del SITM.

Con fundamento en la información que reposa en los archivos institucionales de Metrolínea S.A., tanto en medio físico como digital, se evidencia que, a pesar de las limitaciones en las coberturas de las pólizas de seguros a partir de la vigencia 2022, la entidad ha continuado adelantando de manera sistemática las gestiones necesarias para la reclamación de los siniestros que han afectado la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

De acuerdo con los registros disponibles, durante las vigencias comprendidas entre 2022 y 2026, Metrolínea S.A. ha presentado las reclamaciones correspondientes ante las compañías aseguradoras, aportando los soportes requeridos, tales como denuncias penales, informes técnicos, inspecciones y demás documentación necesaria para la acreditación de los daños, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en los contratos de seguro y en la normativa aplicable.

Es importante precisar que, según las condiciones contractuales de las pólizas vigentes a partir de 2022, se excluyeron las coberturas relacionadas con actos de vandalismo y hechos malintencionados de terceros, circunstancia que ha limitado el reconocimiento de indemnizaciones por este tipo de eventos. En consecuencia, las compañías aseguradoras han admitido y tramitado únicamente reclamaciones asociadas a eventos de hurto calificado o simple, rechazando aquellas relacionadas con daños a la infraestructura derivados de actos vandálicos.

Conforme a la documentación revisada, dichas negativas se han presentado aun cuando las reclamaciones han sido radicadas en debida forma y con el lleno de los requisitos exigidos, lo cual evidencia que la no procedencia de algunas indemnizaciones obedece a las condiciones de cobertura pactadas y no a omisiones en la gestión de la entidad.

En este contexto, y con base en los registros institucionales, se evidencia que Metrolínea S.A. ha actuado con diligencia en la gestión de los siniestros, adelantando oportunamente los trámites de reclamación y desplegando las actuaciones necesarias para la protección del patrimonio público y la defensa de los intereses institucionales, sin que las limitaciones en el reconocimiento de indemnizaciones sean atribuibles a su actuación.

Se deja constancia de que la presente información tiene carácter descriptivo y se fundamenta en los registros documentales existentes en la entidad, sin que implique pronunciamiento sobre actuaciones de administraciones anteriores ni la asunción de responsabilidades por parte de la actual administración.

29. Señale si se han adelantado reclamaciones, acciones contractuales o judiciales para exigir el Cumplimiento de obligaciones, recuperar recursos, obtener reparaciones o protegerlos bienes comprendidos en el Convenio No. 348 de 2018.

Respuesta: En atención a lo solicitado, Metrolínea S.A. informa que, de conformidad con los antecedentes y registros documentales que reposan en sus archivos institucionales, se han adelantado diferentes actuaciones administrativas, contractuales y judiciales orientadas a la protección de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), la reclamación de indemnizaciones por siniestros, la recuperación de bienes afectados y la puesta en conocimiento de las autoridades competentes de hechos que podrían constituir conductas punibles.

Para efectos de presentar la información de manera organizada, se relacionan a continuación las principales actuaciones identificadas, conforme a los soportes disponibles.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

- **Reclamaciones ante compañías aseguradoras por afectaciones a la infraestructura del SITM durante la vigencia 2021.**

Durante la vigencia 2021, con ocasión de los daños ocasionados a diferentes componentes de la infraestructura del SITM en el contexto de las manifestaciones y alteraciones del orden público registradas durante ese período, se adelantaron reclamaciones ante las compañías aseguradoras, con el propósito de obtener el reconocimiento de las indemnizaciones correspondientes, conforme a las coberturas y condiciones previstas en las pólizas vigentes.

Estas gestiones comprendieron el reporte de los siniestros, la recopilación de soportes documentales, la valoración de las afectaciones y el seguimiento administrativo a los trámites de reclamación.

Como resultado de dichas actuaciones, los registros presupuestales, contables y financieros de Metrolínea S.A., incluida la información registrada en el sistema contable SYSMAN, dan cuenta de ingresos por concepto de indemnizaciones reconocidas por AXA Colpatria Seguros S.A., durante las vigencias 2021 y 2022, así:

Fecha de ingreso	Compañía aseguradora	Concepto de indemnización	Valor recibido
14/10/2021	AXA Colpatria Seguros S.A.	Indemnización por daños en manifestaciones	$1.800.000.000
20/01/2022	AXA Colpatria Seguros S.A.	Indemnización por daños en manifestaciones	$2.441.789.636
TOTAL			**$ 4.241.789.636**

De acuerdo con los soportes financieros disponibles, estos recursos fueron consignados en cuentas institucionales de Metrolínea S.A., conforme a los movimientos registrados durante los meses de octubre de 2021 y enero de 2022.

- **Actuaciones contractuales relacionadas con la recuperación y mantenimiento de la infraestructura.**

En relación con la aplicación de los recursos provenientes de las indemnizaciones, la documentación institucional registra actuaciones contractuales adelantadas durante la vigencia 2022, relacionadas con la recuperación, reparación, mantenimiento y protección de diferentes componentes de la infraestructura del SITM.

Sobre el particular, mediante comunicación del 16 de mayo de 2023, la Tesorería de Metrolínea S.A. certificó información relacionada con los movimientos financieros y los contratos asociados a la aplicación de dichos recursos.

De conformidad con la relación contenida en dicha certificación, se identifican los siguientes instrumentos contractuales:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

Con base en la información que reposa en los archivos institucionales de la entidad, se establece que durante la vigencia 2021 se adelantaron procesos de reclamación ante las compañías aseguradoras, con ocasión de los daños ocasionados a la infraestructura del sistema como consecuencia de los actos de vandalismo registrados en el contexto de alteración del orden público llamado estallido social.

Según la documentación disponible, los siniestros fueron reportados y tramitados conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los plazos definidos en las condiciones contractuales de las pólizas, con el propósito de gestionar la recuperación de los bienes afectados y contribuir al restablecimiento de las condiciones de operación del sistema.

De igual manera, los registros institucionales dan cuenta del seguimiento técnico y administrativo a los procesos de reclamación, así como de la consolidación de los soportes documentales requeridos por las compañías aseguradoras y la coordinación para la valoración de los daños.

En este sentido, se evidencia que, durante la vigencia 2021, la compañía aseguradora AXA Colpatria asumió la indemnización correspondiente a los daños materiales ocasionados a la infraestructura del SITM, en el marco de los eventos asociados al estallido social, conforme a las condiciones pactadas en las pólizas suscritas.

Es importante precisar que la presente información tiene carácter descriptivo y se fundamenta exclusivamente en los registros documentales existentes en la entidad, sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión individual de administraciones anteriores, ni la asunción de responsabilidades por parte de la actual administración.

En consecuencia, de acuerdo con los soportes documentales revisados, la gestión adelantada se orientó al aseguramiento de la infraestructura y a la recuperación de los recursos derivados de los siniestros, en el marco de los contratos de seguro y de los principios de protección del patrimonio público.

Con fundamento en la revisión de los registros presupuestales, contables y financieros que reposan en los archivos institucionales de Metrolínea S.A., tanto en medio físico como digital, así como de la información registrada en el sistema contable SYSMAN, se evidencia que los recursos provenientes de indemnizaciones reconocidas por compañías aseguradoras fueron efectivamente consignados en las cuentas institucionales de la entidad durante las vigencias 2021 y 2022.

De acuerdo con la documentación disponible, los ingresos por concepto de indemnizaciones se discriminan de la siguiente manera:

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL
052-2022	PROFESIONALES EN GRUPOS ELECTROGENOS S.A.S	901245142	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE ENERGÍA EQUIPOS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS EQUIPOS EXTRACTORES DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACTORES DE AIRES PANELES DE PANICO (ALARMAS) ESTACIONES DE MANDO Y UPS CELDAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE DE LOS PORTALES (PROVENZA-UIS –GIRÓN- PIEDECUESTA Y PORTAL NORTE) AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES SUMERGIBLES UBICADOS SOBRE LA TRONCAL PERTENECIENTES A METROLINEA	$ 79,004,100
101-2022	INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	901332855	OBRAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLINEA S.A. PARA LA VIGENCIA 2022	$ 264,748,396
053-2022	INGENIERIA Y SERVICIOS SIMES SAS	900950906	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE AIRE A CONDICIONADO INSTALADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD INCLUIDO LOS EQUIPOS DEL PORTAL DE PIEDECUESTA.	$ 27,460,000
102-2022	LUIS CARLOS ANGARITA SANTOS	13825995	OBRAS CIVILES PARA LA RECUPERACION DE LAS INSTALACIONES DEL PORTAL NORTE DE METROLINEA S.A.	$ 189,019,573
M-D-151-2022	JAVIER MAURICIO ARIAS GALVIS	13746305	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ESPECIALIZADOS DE LAS OBRAS CIVILES, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS EN LAS ETAPAS DE DISEÑO, LICITACION, PRECONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE METROLÍNEA S.A., CONTRATADAS POR LA ENTIDAD Y A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES	$ 31,666,929
177-2022	UNION TEMPORAL GRUPO VID	901618435	OBRAS CIVILES PARA LA RECUPERACION DE LAS INSTALACIONES DEL PORTAL DE GIRON DE METROLINEA SA	$ 973,343,491
M-IP-003-2022 (108-202)	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2	CONTRATAR LA COMPRA DE LAS POLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE METROLINEA S.A	$ 882,634,411
185-2022	LUIS CARLOS SANDOVAL ROMERO	13275470	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ESTCIONES MOLINOS, HORMIGUEROS, PANAMERICANO Y PARADAS PUERTAS DERECHAS DE LA CARRERA 33 Y 27 PERTENECIENTES A SITM	$ 20,000,000
TOTAL				**$ 2,467,876,900**

Es importante precisar que los valores relacionados corresponden a los montos contractuales reportados en la certificación de Tesorería de la época. Por tanto, su identificación no debe confundirse con la acreditación individual de los pagos efectivamente realizados, cuya trazabilidad corresponde a los respectivos registros presupuestales, contables y financieros.

Estas actuaciones permiten identificar la celebración de instrumentos contractuales relacionados con la recuperación, mantenimiento, aseguramiento y protección de componentes del sistema, de acuerdo con los objetos y alcances establecidos en cada contrato.

- Reclamaciones posteriores y condiciones de cobertura de las pólizas.

De otra parte, la documentación institucional señala que las condiciones de las pólizas contratadas a partir de la vigencia 2022 contemplaron exclusiones relacionadas con determinados eventos de vandalismo y hechos malintencionados de terceros, circunstancia que ha incidido en el trámite y reconocimiento de reclamaciones por daños a la infraestructura.

En este sentido, la procedencia de cada reclamación se encuentra sujeta a las condiciones particulares de cobertura, exclusiones, amparos y demás estipulaciones de la póliza aplicable, así como a las circunstancias específicas del siniestro reportado.

Sin perjuicio de lo anterior, Metrolínea S.A. ha continuado adelantando gestiones de reclamación ante las aseguradoras respecto de eventos susceptibles de cobertura, particularmente aquellos relacionados con hechos de hurto que han afectado bienes e instalaciones del SITM.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

En efecto, durante la vigencia 2025 se adelantaron reclamaciones ante La Previsora S.A. Compañía de Seguros, relacionadas con afectaciones registradas en diferentes estaciones y portales del sistema, conforme se relaciona a continuación:

N°	FECHA RADICADO	ESTACIÓN	AMPARO AFECTAR	FECHA DEL SINIESTRO
1	24 DICIEMBRE DE 2025	SAN MATEO	HURTO	8 MAYO DE 2025
2	24 DICIEMBRE DE 2025	LAGOS	HURTO	JULIO 10 DE 2025
3	24 DICIEMBRE DE 2025	LA ROSITA VAGON NORTE	HURTO	JULIO 15 DE 2025
4	24 DICIEMBRE DE 2025	LA ROSITA VAGON PASILLO	HURTO	JULIO 15 DE 2025
5	24 DICIEMBRE DE 2025	LA ROSITA	HURTO	JULIO 18 DE 2025
6	24 DICIEMBRE DE 2025	LA ROSITA	HURTO	JULIO 18 DE 2025
7	24 DICIEMBRE DE 2025	LA ISLA	HURTO	JULIO 20 DE 2025
8	24 DICIEMBRE DE 2025	PORTAL GIRON	HURTO	JULIO 31 DE 2025
9	24 DICIEMBRE DE 2025	PORTAL GIRON	HURTO	SEPTIEMBRE 17 DE 2025
10	24 DICIEMBRE DE 2025	CAÑAVERAL	HURTO	AGOSTO 12 DE 2025

De acuerdo con la información suministrada, se identifican diez (10) reclamaciones radicadas el 24 de diciembre de 2025, correspondientes a eventos de hurto reportados en las estaciones San Mateo, Lagos, La Rosita, La Isla, Cañaveral y el Portal de Girón, conforme a la relación que se incorpora en el presente documento.

La identificación de estas reclamaciones corresponde a las gestiones adelantadas ante la compañía aseguradora, sin que ello implique afirmar que la totalidad de los siniestros haya sido reconocida, indemnizada o resuelta favorablemente, aspectos que deben establecerse conforme al estado particular de cada trámite.

- Denuncias penales y actuaciones ante las autoridades competentes.

Adicionalmente, Metrolínea S.A. ha puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación diferentes hechos relacionados con presuntos delitos de hurto, daño en bien ajeno y otras conductas que han afectado bienes e instalaciones vinculados al SITM.

De conformidad con la información institucional suministrada, se cuenta con una relación de treinta y siete (37) registros de denuncias y actuaciones penales, correspondientes a hechos reportados en diferentes vigencias, cuya identificación comprende la conducta investigada, la autoridad judicial o dependencia competente, las personas vinculadas cuando se encuentran individualizadas y los respectivos números de radicación:

Item	Delito	Despacho	Denunciado	Radicación
1	HURTO AGRAVADO	JUZGADO 2 PENAL DE FLORIDABLANCA	ABRAHAN SEGUNDO SERRANO	680016000159202304086 00*
2	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO DE MENOR CUANTIA EN	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUAZGADOS DE BUCARAMANGA PERTENECIENTES AL SISTEMA	JONATHAN GUSTAVO HERNANDEZ VIRVIEZCAS	680016000159202400407 00* NI 226346

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

	GRADO DE TENTATIVA	ACUSATORIO PENAL CENTRO DE SERVICIOS SPA		
3	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO DE MENOR CUANTIA EN GRADO DE TENTATIVA	JUEZ 02 PENAL MUNICIPAL MIXTO DE FLORIDABLANCA	ABRAHAM SEGUNDO SERRANO CORREDOR	680016000159202304086* NI 21704
4	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO DE MENOR CUANTIA EN GRADO DE TENTATIVA	JUEZ 23 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	JULIAN DAVID DIAZ SALCEDO	6800160001592024042400O*
5	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ PENAL DE GARANTIAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	DEIVER FABIAN MUÑOZ DURAN	68001600015920242139*
6	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ PENAL DE GARANTIAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BUCARAMANGA	GENGYS ARTURO JIMENEZ VEGA	680016000159202401882*
7	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ PENAL DE GARANTIAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	JHON EDINSON CASTAÑO CORREDOR	6800160001592024017120O*
8	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ PENAL DE GARANTIAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	JOSE DAVID BELLO MUÑOZ	680016000159202402314*
9	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ PENAL DE GARANTIAS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	OSCAR RAMON ROA REY	680016000159202401606*
10	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	DENUNCIA HURTO – ESTACIONES	POR DETERMINAR	680016000160202422085*
11	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ VENTICINCO PENAL MUNICPAL CONOCIMIENTO DE BUCARAMNAGA	BRIAN ALBERTO APARICIO	680016000159202306132-00 NI 219696*
12	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	JAIRO ALBERTO BARRIOS BAUTISTA	680016000159202404451-00 NI. 229247
13	DAÑO EN BIEN AJENO	FISCALIA TERCERA DELITOS	MATEO REY JAIMES	68001600015920240038O*

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

		QUERELLABLES BUCARAMANGA		
14	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	GARANTIAS	JOSMAN JAIDER SANTOS SOLER y ROBINSON STIV QUIROGA PABON	680016000159202405023 *
15	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	GARANTIAS	RICHARD YESID SANTOS	680016000159202403280*
16	HURTOS VARIOS ESTACIONES ENERO 2024	FISCALIA - ASIGANACION	INDETERMINADOS	RAD 2024081202727
17	HURTOS VARIOS ESTACIONES FEBRERO 2024	FISCALIA - ASIGANACION	INDETERMINADOS	RAD No. 20240820001034
18	HURTOS VARIOS ESTACIONES MARZO- JULIO 2024	FISCALIA - ASIGANACION	INDETERMINADOS	RAD 2024092501022
19	HURTOS VARIOS ESTACIONES JULIO A AGOSTO 2024	FISCALIA - ASIGANACION	INDETERMINADOS	RAD 2024092500937
20	HURTOS VARIOS ESTACIONES MARZO- JULIO 2024	FISCALIA - ASIGANACION	INDETERMINADOS	RAD 2024092501022
21	HURTOS VARIOS ESTACIONES JULIO A AGOSTO 2024	FISCALIA - ASIGANACION	INDETERMINADOS	RAD 2024092500937
22	HURTO - TENTATIVA	JUEZ VENTICUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	BRAYAN ANDRES QUIROGA PABON	680016000159202405627 00 NI- 230527
23	HURTO - TENTATIVA	JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	LUIS ALFREDO PERDONO NAVARRO YSAEL AQUILES GUTIERREZ MONTERO	680016000159202409182 00, Numero interno: 234831
24	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	BRAYAN ORLANDO PRADA DIAZ - JOSE LUIS MONTOYA CASTILLO- LUIS MIGUEL VARGAS MADARRIAGA	680016000159202507814 00-
25	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO TENTATIVA	JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL MIXTO DE FLORIDABLANCA	LUIS JESUS MUÑOZ QUINTERO - FRANCISCO JAVIER LONDO{O TORRES	680016000159202508014 00-
26	HURTO AGRAVADO	JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL	OMAR JAIMES - JADHIR FLOREZ- EDISSON ESPEJO	680016000159202507284.

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

		MIXTO DE PIEDECUESTA		
27	HURTO - TENTATIVA	JUEZ VEINTE PENAL DE BUCARAMANGA	LUIS MIGUEL JIMENEZ	68001600015920240562700 *
28	HURTO AGRAVADO	JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL MIXTO DE PIEDECUESTA	CARLOS ARTURO OSPINA Y EYDER YESID CHAPARRO ARÉVALO	68001600015920250741300*
29	HURTO AGRAVADO	JUEZ 23 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA	RODOLFO EDUARDO TRIANA JAIMES	680016000159202601472* Numero interno: 249584
30	HURTO AGRAVADO	Juzgado 1 Penal Municipal Mixto de Piedecuesta	LUIS ALFONSO NIETO LÓPEZ-WILSON DAYAN DÍAZ GAMARRA	68001600015920250707500*
31	HURTO AGRAVADO	Juzgado 1 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta	LEONEL MORENO PÉREZ y LUIS ALFONSO NIETO LÓPEZ	68001600015920250715800*
32	HURTO AGRAVADO	Juzgado 1 Penal Municipal Mixto de Floridablanca	Libardo Hernández Arenas, Duvan Ricardo Rodríguez Villa y Jhon Vladimir Rodríguez Gómez	68001600015920260046100*
33	HURTO AGRAVADO	Juzgado 3 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Floridablanca	Carlos Andrés Pérez y Kevin Ferley Roa Ramírez	680016000159202600465*
34	HURTO AGRAVADO	Juzgado 23 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Rodolfo Eduardo Triana Jaimes	68001600015920260147200*
35	HURTO AGRAVADO	Juzgado 3 Penal Municipal con Funciones Mixtas de Piedecuesta	Omar Yulian Jaimes Portilla / Jadhir Fabian Flórez Rueda / Edisson Steven Espejo Bermúdez	680016000159202507284*
36	HURTO AGRAVADO	Juzgado 20 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bucaramanga	Brayan Andrés Quiroga Pabón	68001600015920240562700* NI 230527
37	HURTO AGRAVADO	Juzgado Tercero Penal Municipal Mixto de Piedecuesta	Ludwing López Landínez, Carlos José Gómez Chacón, Eduardo José Ochoa Domínguez y José David Galvis Villamizar	68001600015920260062500*

Es importante precisar que la presentación de estos antecedentes tiene carácter informativo y no constituye pronunciamiento sobre la responsabilidad penal de las personas relacionadas, el estado procesal

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126

definitivo de las actuaciones o la eventual recuperación de bienes y recursos, asuntos cuya determinación corresponde a las autoridades competentes y a los respectivos expedientes.

La información presentada corresponde a los antecedentes documentales identificados y a las actuaciones reportadas por las dependencias competentes, sin que su exposición implique atribuir responsabilidades individuales, establecer conclusiones sobre la procedencia de reclamaciones pendientes o certificar resultados distintos de aquellos expresamente acreditados en los soportes correspondientes.

Los anexos que soportan la información suministrada en la presente comunicación se encuentran debidamente relacionados en los apartados correspondientes y se ponen a disposición para su consulta a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/19h7wjfLT0qcUcnjAbpgdoYAOSYVlCsuP?usp=sharing

Sin otro particular, Metrolínea S.A. reitera su disposición para atender, de manera oportuna y dentro del ámbito de sus competencias, los requerimientos adicionales que esa Honorable Corporación considere pertinentes en ejercicio de sus funciones de control político.

Atentamente,

EMIRO J. CASTRO MEZA
Gerente
Metrolínea S.A.

Consolidó: Olga Lucia Gaitán Parra – P.U.II Secretaría General
Elaboró: Huber Arley Ochoa Barajas – PE Secretaría General
Elaboró: Candelaria Daza Benítez – PE Contadora
Elaboró: Gladys Marcela Peña Arenas – PUI Tesorera
Elaboró: Ramiro Alberto Díaz Torres – PE Dirección de Operaciones
Elaboró: Leticia Plata Romero – PE Dirección de Planeación
Elaboró: Dairo Efraín Castro Flórez – Abogado Asesor Externo
Revisó: Carlos Mario Peñuela Sanabria – Abogado Asesor Externo

Fecha: 2026-11-12 13:25:04
Area: Secretaria General / Metrolinea S.A.
Radicado: 670 Folios: 64 Anexos: -
Usuario: Olga Lucia Gaitan Parra
1102502002126